

2. 83



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ARAGON"

FACTORES QUE PRODUCEN CONDUCTAS  
DELICTIVAS EN EL HOMBRE

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
CIRINO HERNANDEZ BERNABE



escuela nacional de estudios profesionales  
aragón

SAN JUAN DE ARAGON, MEXICO

1988

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PAGINA.

INTRODUCCION.....

## C A P I T U L O   P R I M E R O

1.1	BREVE REFERENCIA HISTORICA DEL HOMBRE.....	1
1.2	CONCEPTO DE CONDUCTA DESDE EL PUNTO DE VISTA -- MEDICO-LEGAL Y JURIDICO.....	9
1.3	NATURALEZA JURIDICA DEL DELITO.....	13
1.4	ELEMENTOS JURIDICOS DEL DELITO.....	23

## C A P I T U L O   S E G U N D O

STATU QUO DEL HOMBRE.

2.1	UNIDAD FAMILIAR COMO CREADOR DEL SUJETO A LA -- SOCIEDAD.....	42
2.2	FACTOR SOCIAL.....	49
2.3	FACTOR ECONOMICO.....	55
2.4	FACTOR CULTURAL.....	58
2.5	FACTOR PSICOLOGICO.....	59
2.6	FACTOR PSIQUIATRICO.....	64

## C A P I T U L O   T E R C E R O

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION.

3.1	ALCOHOLISMO PATOLOGICO.....	69
3.2	ALCOHOLISMO SOCIAL.....	82
3.3	ALCOHOLISMO FAMILIAR.....	87
3.4	DROGADICCION.....	96
3.5	DROGADICCION COMO PROBLEMA SOCIAL.....	109

## C A P I T U L O   C U A R T O

### DIAGNOSTICO CLINICO-CRIMINOLOGICO.

4.1	ATENCION PSICOLOGICA AL DELINCUENTE.....	114
4.2	AYUDA PSIQUIATRICA.....	119
4.3	PREVENCION Y REHABILITACION.....	121
	CONCLUSIONES.....	126
	BIBLIOGRAFIA.....	129

## I N T R O D U C C I O N

El hombre crea el Derecho, se circunscribe a formularlo en base a la tradición que lo refleja, ya que el Derecho es un producto de la vida de los pueblos. De tal forma que a medida que la -- humanidad avanza, el hombre se ha visto en la necesidad de crear -- nuevas normas de Derecho que establecen el progreso de la humani-- dad, buscando consigo la seguridad y paz social.

Las transformaciones sociales del ser humano ha traído diver-- sas conductas que despliegan un reflejo a su naturaleza, y cuando -- esas conductas se presentan en forma dañosa a la sociedad, el Esta -- do en cumplimiento a las funciones que tiene asignadas, crea tipos de delitos, tanto públicos como privados, que protegen al indivi-- duo tanto en su persona, patrimonio, y otras garantías de los que -- éste goza.

Dentro de esa esfera normativa de Derecho del hombre, quié-- n a través de un conjunto de normas jurídicas que prohíben u ordenan -- bajo la amenaza de una pena o sanción, tratan de mantener en equi-- librio la seguridad social.

Por lo tanto el presente trabajo, se procura de una manera -- clara y sencilla, explicar los factores que producen conductas de-- lectivas en el hombre, para comprender los problemas y proponer -- una mejor prevención a estas conductas.

## CAPITULO PRIMERO

## 1.1 BREVE REFERENCIA HISTORICA DEL HOMBRE.

La evolución es un proceso que transcurre en el tiempo, de ahí que la averiguación de la edad de los diversos hallazgos y su catalogación cronológica constituya un supuesto indispensable para el establecimiento de las líneas de evolución de los seres vivos.

El hombre moderno, Homo Sapiens Sapiens, aparece hace unos - 40,000 años. (1)

En una determinada fase de la evolución del hombre hacen su aparición las primeras huellas de cultura primitiva.

El hombre empieza a utilizar y producir utensilios, a construir refugios y a crear obras de arte. Mientras su evolución biológica se extiende por más de unos 14 millones de años, su evolución cultural documentada solo ha necesitado, según los hallazgos antropológicos y arqueológicos disponibles hasta el presente, el período relativamente corto de unos 2 millones de años. Se sitúa en el cuaternario, la formación geológica más reciente de la historia de la tierra.

El hombre al que la ciencia designa con el nombre específico de Homo Sapiens es el ser vivo más perfecto de la naturaleza.

Como sabemos la historia del hombre desde su aparición es muy amplia y que nos abrumaría, por tal motivo solo me referiré a

---

(1) JELINEK JAN, "Enciclopedia Ilustrada". México. Extemp. 1975, - p. 359.

lo que concierne a lo de tipo jurídico y hablaré en este tema sobre la evolución del hombre en las ideas penales.

A lo largo del tiempo, la función progresiva se ha orientado hacia diversas rutas según los distintos pueblos.

Los estudiosos de la materia agrupan en cuatro períodos las tendencias que ofrecen algunas notas comunes, a saber: el de la venganza privada; el de la venganza divina; el de la venganza pública y el período humanitario. Hay quienes señalan una quinta etapa correspondiente a los últimos tiempos denominada científica, por considerar que presenta perfiles y caracteres propios.

DE LA VENGANZA PRIVADA.- A esta etapa suele llamársele también venganza de la sangre o época bárbara. "En el primer período de formación del Derecho Penal, fue el impulso de la defensa o de la venganza la ratio essendi de todas las actividades provocadas por un ataque injusto. Por falta de protección adecuada -- que hasta después se organiza, cada particular, cada familia y -- cada grupo se protege y se hace justicia por sí mismo. Se hace notar que no se pretende afirmar que esto constituya propiamente una etapa del Derecho Penal. En este período la función represiva estaba en manos de los particulares. La venganza privada es llamada como venganza de la sangre, porque sin duda se originó -- por el homicidio y las lesiones, delitos por su naturaleza denominados de sangre.

Esta venganza recibió, entre los germanos, el nombre de --- blutrache, generalizándose posteriormente a toda clase de delitos.

Como en ocasiones los vengadores, al ejercitar su reacción, se excedía causando males mucho mayores que los recibidos, hubo necesidad de limitar la venganza y así apareció la fórmula del -- talión ojo por ojo y diente por diente, para significar que el -- grupo solo reconocía al ofendido el derecho de causar un mal de -- igual intensidad al sufrido. Este sistema talional supone la -- existencia de un poder moderador y, en consecuencia, envuelve ya un desarrollo considerable. (2)

DE LA VENGANZA DIVINA.- Al revestir los pueblos las características de la organización teocrática, todos los problemas se -- proyectan hacia la divinidad, como eje fundamental de la constitu -- ción misma del Estado. Así surge, en el terreno de las ideas pe -- nales, el período de la venganza divina; se estima al delito una -- de las causas del descontento de los dioses por eso los jueces -- tribunales juzgan en nombre de la divinidad ofendida, pronuncian -- do sus sentencias e imponiendo las penas para satisfacer su ira, -- logrando el desistimiento de su justa indignación.

Es indispensable el concepto de que la irritación y la reac -- ción provocadas por un ataque venido del exterior, respondieron -- primero al instinto de conservación, dando nacimiento a la lucha -- y a la venganza privada cuando la ofensa se había consumado; y --

---

(2) SEBASTIAN SOLER. "Derecho Penal Argentino". Tomo I, Buenos Aires 1953, p. 55.

solo después, lógica y ontológicamente se idearon explicaciones o justificaciones que atribuyeron tal conducta a la necesidad de -- dar satisfacción a las divinidades ofendidas, aun cuando entre -- una y otra cosa mediara muy corto intervalo. (3)

• En esta etapa evolutiva del Derecho Penal, la justicia re-  
presiva es manejada generalmente por la clase sacerdotal.

Aparece en muchísimos pueblos, pero se perfila de manera -- clara en el hebreo; pues hasta la fecha los judíos han sido siem-  
pre eminentemente religiosos.

LA VENGANZA PUBLICA. - A medida que los Estados adquirieren una mayor solidez, principia a hacerse la distinción entre deli-  
tos privados y públicos, según el hecho lesione de manera directa los intereses de los particulares o el orden público.

Es entonces cuando aparece la etapa llamada "venganza públi-  
ca" o "concepción política"; los tribunales juzgan en nombre de -  
la colectividad. Para la supuesta salvaguarda de ésta se imponen  
penas cada vez más crueles e inhumanas. Con justicia Cuello Ca-  
llón afirma que en este período nada se respetaba, ni siquiera la-  
tranquilidad de las tumbas, pues se desenterraban los cadáveres -  
y se les procesaba; los jueces y tribunales poseían facultades --  
omnimodas y podían incriminar hechos no previstos como delitos en  
las leyes. De estos ilimitados derechos abusaron los juzgadores;

---

(3) VILLALOBOS, IGNACIO. "Derecho Penal Mexicano" Ed. Porrúa.

México, 1960, p. 24.

no los pusieron al servicio de la justicia sino al de los déspotas y los tiranos depositarios de la autoridad y del mundo. Este espíritu inspiró el Derecho Penal europeo hasta el siglo XVIII. -

(4)

No solo en Europa imperó esta concepción, en que la arbitrariedad era la regla única, sino también en Oriente y en América, para conseguir de los súbditos, por medio del terror y a la intimidación, el sometimiento al soberano los grupos políticamente fuertes. En este período la humanidad, puntualiza Carrancá y Trujillo, aguzó ingenio para inventar suplicios, para vengarse con refinado encarnizamiento; la tortura era una cuestión preparatoria durante la instrucción y una cuestión previa antes de la ejecución, a fin de obtener revelaciones o confesiones. Nacieron los calabozos ("oubliettes" de oublier, olvidar, donde las víctimas sufrían prisión perpetua en subterráneo); la jaula de hierro o de madera; la argolla, pesada pieza de madera cerrada al cuello; el "pillori", rollo o picota en que la cabeza y manos quedaban sujetas y la víctima de pie; la horca y los azotes; la rueda en la que se colocaba al reo después de romper los huesos a golpes; las galeras; el descuartizamiento por la acción simultánea de cuatro caballos; la hoguera y la decapitación por el hacha; la marca infamante por hierro candente; el garrote que daba la muer-

---

(4) Ibidem, p. 25.

te por estrangulación y los trabajos forzados y con cadena. (5)

EL PERIODO HUMANITARIO.- Es una ley física que a toda acción corresponde una reacción de igual intensidad, pero en sentido contrario. A la excesiva crueldad siguió un movimiento humanizador de las penas y, en general, de los sistemas penales. La tendencia humanitaria, de antecedentes muy remotos, tomó cuerpo - hasta la segunda mitad del siglo XVIII con César Bonnesana, Marqués de Beccaria, aun cuando no debe desconocerse que también propugnaron por este movimiento Montesquieu, D' Alembert, Voltaire, - Rousseau y muchos más.

"En el terreno de las ideas, escribe Villalobos, ha sido -- necesario encontrar un hombre de lenguaje sugestivo, elegante y - capaz de persuadir, para centuplicar el efecto de pensamientos -- que sin este recurso pudieran permanecer en la penumbra o en el - patrimonio exclusivo de algunos especialistas; por ejemplo: Voltaire, Juan Jacobo Rousseau, Carlos Marx y Enrico Ferri.

Por lo que ve a la reforma penal, fue acertadamente designado por el destino y por algunos amigos suyos de la revista "II Caffè" el joven Bonnesana, Marqués de Beccaria. Su síntesis admirable vio la luz tímidamente en el año de 1764, publicándose anónimamente y fuera de Milán, ciudad natal y asiento de la vida y actividad del autor.

---

(5) ALTAVILLA, ENRICO. "DINAMICA DEL DELITO". Ed. DEPALMA, Buenos Aires, 1977. p. 49.

LA ETAPA CIENTIFICA.- Esta etapa se puede hablar desde que se empieza a sistematizar en los estudios en materia penal, se inicia con la obra del Marqués de Beccaria y culmina con la de Francisco Carrara, es el principal exponente de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

Para algunos autores señalan, como principio del período científico, las doctrinas de los positivistas. Estos confeccionan ciencias causales explicativas de la criminalidad, pero no de Derecho, normativo por esencia. Por una parte, para la existencia de un conocimiento científico basta con perseguir un fin o una verdad en forma ordenada y sistemática; tal como ocurre a partir de la obra admirable del Marqués de Beccaria; en consecuencia, es desde entonces cuando surge el período científico.

## 1.2 CONCEPTO DE CONDUCTA DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDICO-LEGAL Y JURIDICO.

La movilidad que en último resultado viene a dar la conducta corresponde distintas formas: los reflejos, los actos automáticos, los reflejos condicionados o hábitos y la conducta. (6)

Los reflejos: en su mecanismo fundamental se producen por la acción de un excitante que obra sobre terminaciones nerviosas de fundación específica y a través de las cuales se transmite lo que ha sido llamado "influjo nervioso", por los nervios o vías aferentes llega hasta los centros nerviosos de donde parte una respuesta al estímulo, que se conduce por las vías aferentes hasta algún órgano donde se produce un efecto determinado como un movimiento alguna creación.

Unos reflejos desde el momento del nacimiento y otros se adquieren durante el curso de la vida. Esto significa que algunos reflejos dependen de conexiones nerviosas o estructuras hereditarias y otros, de conexiones que pueden formarse posteriormente, como ejemplo tenemos la percusión de los tendones produce contracciones musculares; la luz intensa contrae las pupilas; el estado de ayuno prolongado provoca secreción digestiva; el frío causa temblores; el calor, sudoración; un susto palpitaciones, etc.,

---

(6) QUIROZ CUARON, ALFONSO. "Medicina Legal" Ed. Porrúa. 1965. p. 526.

interpretando la intención o el sentido de la actividad refleja, se acepta que esté íntimamente relacionado con tres diferentes -- condiciones de la vida: mantenimiento o conservación de la exis-- tencia, la defensa, y la agresión.

LOS ACTOS AUTOMÁTICOS.- En nuestra vida comenzaron por ser-- concientes y acapararon todo nuestro interés, para después cum-- plir como su nombre lo indica, en forma de una actividad no vigi-- lada o gobernada de manera consciente, ejemplo: los niños para - nadar, hacen antes multitud de ensayos, primero "gatean" y aprenden a mantenerse erguidos, en estado de equilibrio. En las condi-- ciones habituales del medio físico y social en que vive la perso-- na, la marcha persiste como una actividad automática y, cuando -- las mencionadas condiciones cambian a un lugar desconocido a la - oscuridad, la persona tiene que vigilar conscientemente su marcha y en tales circunstancias pierde transitoriamente su carácter au-- tomático.

REFLEJOS CONDICIONADOS O HABITOS.- Son un conjunto de refle-- jos a veces muy complicados que se producen en determinadas condi-- ciones.

Múltiples hábitos de la vida diaria se forman por el meca-- nismo de los reflejos condicionados; como por ejemplo: los rela-- cionados con tomar alimentos, con la manera de vestirse, etc.

La conducta en realidad corresponde a un conjunto muy com-- plicado, lo mismo de reflejos que de actos automáticos y de hábi-- tos o reflejos que de actos automáticos y de hábitos o reflejos -

condicionales; siempre la conducta tiene algún sentido o dirección hacia un fin determinado, consciente; es decir, que la persona tiene conocimientos de los fines que se propone realizarse mediante su conducta que por demás, de manera predominante, está en relación con la circunstancia, las condiciones y las exigencias de la vida social y, por lo mismo, con algún plan, programa o teoría de la vida.

#### CONCEPTO DE CONDUCTA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO.

Muchos autores tratan de dar un concepto sobre la conducta haciendo referencia a las dos formas en que pueden expresarse el proceder humano, es decir aludiendo tanto a la actividad como a la inactividad del sujeto. Así López Gallo sostiene: la conducta es una actividad voluntaria o una inactividad voluntaria (o no voluntaria en los delitos culposos por olvido), que produce un resultado con violación: a) una norma prohibitiva, en los delitos comisivos; b) de una preceptiva en los omisivos; y c) de ambos, en los delitos de comisión por omisión. (7)

Para Porte Petit, al estudiar la conducta expresa que para definirla debe abarcar la noción de la acción y de la omisión, estimando que consiste en un hacer voluntario o en un no hacer --

---

(7) COLIN SANCHEZ GUILLERMO. "Derecho Mexicano Penal".  
Ed. Porrúa. México, 1985. p. 384.

voluntario o no voluntario (olvido). (8)

Para Ranieri, por conducta debe entenderse el modo en que se completa el hombre dando expresión a su voluntad; por ello puede decirse que "es la manifestación en el mundo exterior mediante en una actividad o inactividad voluntaria. (9)

A todo esto que los autores mencionaron al realizar un concepto de la conducta, se puede concluir lo siguiente: en que la conducta consiste exclusivamente en una actividad o movimiento corporal, o bien en una inactividad, una abstención, en un no hacer, tanto el actuar como el omitir, el hacer como el no hacer, tiene íntima conexión con un factor de carácter psíquico que se identifica con la voluntad de ejecutar la acción o de no realizar la actividad esperada.

La conducta lo considera el Derecho Penal como sub-specie actionis (bajo el aspecto de la acción). En nuestro Derecho la pena es consecuencia de la conducta.

La acción Lato Sensu. La acción y la omisión no son los dos únicos modos que revista la conducta incriminable (artículo 7 Código Penal). (10)

La acción es el aspecto positivo o stricto sensu es demoni-

---

(8) PORTE PETIT, CELESTINO. "Derecho Mexicano Penal". Ed. Porrúa. México, 1978. p. 229.

(9) Ibidem, p. 231.

(10) CODIGO PENAL para el Distrito Federal. Ed. Porrúa. México. 1988.

nada por el Código Penal, acto (de actus; sensu es denominada y el negativo, omisión. La acción lato sensu se entiende para los efectos penales como la conducta humana voluntaria manifestada -- por medio de una acción en sentido estricto: acto de una omisión. En el acto se realiza una actividad positiva, se hace lo - que no se debe hacer se actua violando una norma que prohíbe; en la omisión se realiza una conducta negativa se deja de hacer lo - que se debe hacer, se omite la obediencia a una norma que impone el deber hacer.

La acción lato sensu ha sido definida como la manifestación de voluntad que mediante la acción u omisión, causa un cambio en el mundo exterior (Jiménez de Asúa). Es una conducta humana productora de un resultado y que reviste la forma de acto o la omisión. La acción es causa de un resultado que es la "modificación del mundo exterior" el cambio sensible o perceptible por los sentidos en los hombres o en las cosas. (11)

(11) CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL. "Código Penal Anotado"  
Ed. Porrúa. México, 1981. p. 28.

### 1.3 NATURALEZA JURIDICA DEL DELITO.

La palabra delito deriva del verbo latino DELINQUE que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Varios autores han tratado en vano de producir una sola definición del delito con validez universal para todos los tiempos y lugares.

Las definiciones que nos dan diferentes autores con lo que respecta al delito, es de la siguiente manera:

Mezger, dice: delito es la acción típicamente antijurídica, y culpable.

Para cuello Calón, delito es la acción humana antijurídica, típica, culpable y punible.

Jiménez de Asúa, dice que delito es el acto típicamente, -- antijurídico, culpable, sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal. (12)

Para estos autores nos dan las definiciones notoriamente -- jurídica, para concretarse de manera exclusiva en el propio terreno jurídico. Por lo tanto la base fundamental y estructural de toda definición del delito tiene que ser una actuación humana, -- sobre la cual recaerán las calificativas de antijuricidad y culpabilidad que le hagan punible.

---

(12) COLIN SANCHEZ GUILLERMO. op. cit. p. 434.

La acción y la omisión constituyen dos formas de manifestarse o exteriorizarse la voluntad o dos especies de un genero que es la conducta o actuación del hombre en el mundo que le rodea; por ello resulta claro que pueden comprenderse en el término genérico "acto humano", una actuación del hombre o una conducta humana. (13)

Acto humano típicamente, antijurídico y culpable, queda completa la definición esencial del delito. El estudio cuidadoso -- que involucró la pena en la constitución del delito. Oposición -- al orden jurídico y en su oposición objetiva que se conoce como -- antijuricidad; y oposición subjetiva o culpable.

La pena es la reacción de la sociedad o el medio de que esta se vale para tratar de reprimir el delito; es algo externo al mismo y, dado los sistemas de represión en vigor.

Por eso es que acostumbrados a los conceptos arraigados sobre justicia retributiva suena lógico el decir que el delito es -- punible; pero ni esto significa que la punibilidad forme parte -- del delito, como no es parte de la enfermedad el uso de una determinada medicina, ni el delito dejara de serlo si se cambiaran los medios de defensa de la sociedad.

Un acto es punible porque es delito; pero no es delito porque es punible. Un delito es punible por antijurídico y por culpable. El hombre que obra contra la sociedad por egoísmo y culpa

---

(13) Ibidem, p. 451.

blemente, merece el reproche y la sanción. La punibilidad como merecimiento, como responsabilidad o como derecho correspondiente al Estado se engendra por antijuricidad y la culpabilidad; va implícita en estos como su consecuencia; por ello se ha dicho que agregarla en la definición del delito es una autología y que si por "punibilidad" se entiende la calidad del acto que amerita una pena, no es un elemento nuevo sino una especial apreciación de la naturaleza conjunta del delito. (14)

El delito en su mayoría constituye hechos que afectan directamente los bienes, los intereses o los derechos del ser humano -- (su vida, sus propiedades, su tranquilidad, su familia, etc.), -- pero no es únicamente la víctima quien resulta perjudicado, nuestro que las infracciones penales causan también el quebrantamiento en mayor o menor grado de los derechos de la sociedad.

Como se ha señalado podemos decir que el delito es el acto humano sancionado por la ley.

Intrínsecamente el delito presenta las siguientes características: es una acción, la que es antijurídica, culpable y típica.

Por lo tanto es punible según ciertas condiciones objetivas o sea que está combinada con una amenaza de una pena.

Acción porque es acto u omisión humano, antijurídico porque ha de estar en contradicción con la norma ha de ser ilícita;

---

(14) COLIN SANCHEZ, GUILLERMO. Op. cit. p. 508.

típica porque la ley la configura con el tipo de delito previsto; culpable porque debe corresponder subjetivamente a una persona. - La norma prohibitiva solo es eficaz penalmente por medio de la -- sanción; de donde deriva la consecuencia punible.

Para Raúl Carrancá y Trujillo considera que el delito tiene las siguientes características: actividad, adecuación típica, -- antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, penalidad y en ciertos casos condiciones objetivos de punibilidad y el acto lo considera independiente de la tipicidad es más bien el soporte natural del delito; la imputabilidad es la base psicológica de la culpabi lidad; y las condiciones objetivas. Son advertencias e inconstan tes. Por lo tanto la esencia técnico jurídico de la infracción -- penal radica en tres requisitos: tipicidad, antijuridicidad y cul pabilidad constituyendo la penalidad, con el tipo. (15)

En resumen podemos decir que los caracteres constitutivos - del delito según el artículo 7 del código penal son: tratarse de -- un acto o una omisión, en una palabra, de una acción, de una con ducta humana; y estar sancionados por las leyes penales. Al refe rirse acción (acto u omisión) debe entenderse la voluntad manifes tada por un movimiento del organismo o por la falta de ejecución -- de un hecho positivo exigido por la ley, todo lo cual produce un-

---

(15) PORTE PETIT, CELESTINO. "Apuntes de la Parte General del Dere cho Penal". Ed. Porrúa. México, 1978. p. 237.

cambio o peligro de cambio en el mundo exterior al decir que esa acción ha de estar sancionada por la ley se mantiene el principio de que la ignorancia de ésta a nadie aprovecha así como se deduce que la misma ley se obliga a enumerar descriptivamente los tipos de los delitos, los que, para los efectos penales pasan a ser los únicos tipos de acciones punibles.

El artículo 7 del Código Penal fué reformado conforme al -- decreto de diciembre 30, de 1983, (Diario Oficial número 10, de -- enero 13 de 1984), para introducir los conceptos de delito instan -- taneo, permanente o continuo y continuado.

La ley divide a los delitos en: I. Intencionales; II. No -- intencionales o de imprudencia; III. Preterintencionales (artículo -- 8).

Tiene su antecedente esta clasificación en el Código Penal -- de 1871 "hay delitos intencionales y de culpa" (art.6).

Es la clásica distinción entre dolo y culpa, a los que se -- dan denominaciones diferentes. Más como en uno y otra existe la -- voluntad (intención), de aquí que las nuevas denominaciones adap -- tadas por nuestro legislador provoque confusión, pues al denomi -- nar no intencionales a los delitos culposos o de imprudencia se -- declara ausente de ellos el elemento intención o voluntad.

En efecto, es absurdo establecer que los delitos culposos -- o de imprudencia carecen del elemento intención o voluntad. Lo -- que sucede que la intención en los delitos dolosos se encaminan -- hacia la producción del resultado (la muerte intencional del pasi

vo). Y en los culposos o de imprudencia hacia el medio productor de ese resultado (conducir a excesiva velocidad el automóvil, por ejemplo: con lo que no se quiere la muerte del pasivo pero sí el medio producto de esa muerte, que es el exceso de la velocidad.

#### LA PERSONA HUMANA COMO SUJETO ACTIVO.

El sujeto activo (ofensor o agente) del delito es quien lo comete o participa en su ejecución. El que lo comete es activo primario; el que participa, activo secundario. Solo la persona humana es posible sujeto activo de la infracción, pues solo ella puede actuar con voluntad y ser imputable, en consecuencia, la responsabilidad penal es personal. En nuestro Derecho Penal se sustenta el principio universalmente consagrado que reconoce a la persona humana como único sujeto activo (artículos 7,8,10, etc., del Código Penal.). (16)

Podemos decir a todo lo anterior que solo el hombre es sujeto activo del delito, porque únicamente el se encuentra provisto de capacidad y voluntad y puede, con su acción o omisión, infringir el ordenamiento jurídico penal.

---

(16) CODIGO PENAL, para el Distrito Federal. Ed. Porrúa, México, 1988. p. 22.

## EL SUJETO PASIVO.

Por sujeto pasivo, ofendido, paciente o inmediato, se entiende la persona que sufre directamente la acción, sobre la que recaen los actos materiales mediante las que se realiza el delito (Carrara); el titular del Derecho o interés lesionado o puesto en peligro por el delito (Cuello Calón).

Es la persona individual el sujeto pasivo del mayor número de delitos. La tutela penal la protege a lo largo de su vida, en el mayor número de preceptos de las leyes penales que tipifican los delitos.

Pero también la persona individual es el sujeto pasivo desde antes de su nacimiento, como el caso del aborto (art. 330 Código Penal); y de manera especial al comenzar su viabilidad, apenas se ha independizado del claustro materno (art. 325 Código Penal). Cuando esa vida ha concluido, cuando el ser humano ha muerto, los restos mortales son motivo de especial tutela penal (art. 280 fracción III y 281 fracción I, II c.p); pero unánimemente se admite que las ofensas a los cadáveres lo son a los familiares del difunto y a las personas que sentimentalmente recienten agravio por las acciones de que se los haga objeto o bien con ofensas a la colectividad entera.

Por lo tanto no pueden ser sujetos pasivos del delito los muertos y los animales. Algunos autores destacan el hecho de que

ni unos ni otros son titulares de bienes jurídicos. (17)

La violación del sepulcro o la profanación de un cadáver -- (art.281 c.p.), constituyen atentados en los cuales el sujeto pasivo lo es la sociedad o los familiares del difunto. (18)

#### CLASIFICACION DEL DELITO EN ORDEN A LOS SUJETOS.

Atendiendo al sujeto pasivo, los delitos se clasifican en:-

a) personales, cuando la lesión recaé sobre una persona física - por ejemplo: las lesiones y el homicidio son delitos personales.

b) Impersonales, cuando dicha lesión recaé sobre una persona moral, el Estado o la sociedad en general. Ejemplo: el motín y la traición a la patria son delitos impersonales.

Con referencia al sujeto activo y tomando en consideración la calidad y el número que intervienen en su comisión, los delitos pueden clasificarse:

1) Delitos de sujeto común indiferente en los que la ley, - al no destacar algún carácter, permite su comisión por cualquiera persona (lesiones, homicidio, etc.).

2) Delitos exclusivos, propios o de sujeto calificado en -- los cuales, al decir de Manzini, se exige la concurrencia en el - sujeto, de una determinada cualidad o relación personal, de tal -

---

(17) VILLALOBOS, IGNACIO. Op. cit. p. 335.

(18) CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Ed. Porrúa, México, - 1988, p. 103.

manera únicamente quienes la reúnen pueden realizarlos (infanticidio, parricidio, peculado, etc.). (19)

II. En razón del número de los sujetos.

a) Delitos monosubjetivos en los que el esquema legal permite la comisión de la conducta o del hecho por una sola persona y

b) Delitos plurisubjetivos, los cuales, según el modelo legal, -- solo pueden realizarse con el concurso necesario de varios sujetos. Ranieri distingue, en esta categoría entre delitos plurisubjetivos en sentido propio y plurisubjetivos en sentido impropio, -- pues en estos últimos se hace necesaria la cooperación de una pluralidad de sujetos siendo solo uno de ellos culpable y punible, -- con exclusión de los demás, mientras en los primeros todos son -- considerados culpables y punibles, aún cuando en ocasiones la pena sea diversa. El mismo Ranieri distingue entre delitos plurisubjetivos según la proyección de la conducta:

1.- Delito plurisubjetivos de conductas paralelas, en los cuales la conducta se desarrolla en planos paralelos, con la misma dirección y hacia idéntico resultado.

2.- Delitos plurisubjetivos de conducta convergente, en los que las conductas de los sujetos necesarios, partiendo de puntos opuestos, se encuentran en colaboración una con la otra hacia el mismo sentido, y

3.- Delitos plurisubjetivos de conductas contrapuestas, en

---

(19) Cit. en Villalobos, Ignacio, Op. cit. p. 337.

que las conductas, partiendo de puntos opuestos, una contra la otra, se encuentran en igual plano de colaboración.

Cavallo, refiriéndose a las condiciones del sujeto activo - agrega una nueva clasificación que comprende:

1).- Delitos ocasionales, cometidos por sujetos de personalidad normal y equilibrada en los cuales "las dificultades para -- cometer el delito se han superado excepcionalmente por una causa-externa de considerable importancia" y

2).- Delitos de hábito "cometidos por personas en los cuales se han atenuado las dificultades para cometer el delito y que por ello se inclinan fácilmente a repetirlo.

#### 1.4 ELEMENTOS DEL DELITO.

Una vez mencionada la definición de delito en páginas anteriores, pasamos con los elementos del delito; los elementos esenciales y no esenciales.

Los no esenciales son: la imputabilidad, la condicionalidad objetiva, la punibilidad. Los estudiosos del derecho los mencionan con la finalidad de tener una noción más general y completa sobre el delito, objeto de este estudio.

El maestro Fernando Castellanos Tena, mismo que acepta la teoría tertatómica, al aceptar y sostener cuatro elementos esenciales del delito y que son; la conducta, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. (20)

El estudio del delito desde otros puntos de vista que son los presupuestos que son: la imputabilidad y la inimputabilidad y un tercero para hacer el estudio del delito: la consecuencia del mismo en el que está integrada la punibilidad y las excusas absolutorias.

Elementos jurídicos del delito en su aspecto positivo y negativo.

- a). conducta y ausencia de conducta.
- b). tipicidad y antipicidad.
- c). antijuricidad y causas de licitud.

---

(20) CASTELLANOS TENA, FERNANDO. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Ed. Porrúa. México, 1985. p. 135.

- d). imputabilidad e inimputabilidad.
- e). culpabilidad e inculpabilidad.
- f). punibilidad y excusas absolutorias.

Desarrollaré cada uno de estos elementos para su mayor entendimiento.

La conducta: se manifiesta mediante el hacer o no hacer, es decir, cuando se manifiesta en forma positiva mediante movimientos corporales y será negativa cuando el sujeto activo se manifiesta por omisión o abstención, es decir, un no actuar teniendo la obligación de hacerlo.

La acción y la omisión corresponde al hombre ya que únicamente el puede ser sujeto activo de los ilícitos. La acción en sentido amplio comprende la conducta activa, el hacer positivo y la conducta pasiva la omisión. (21)

La omisión consiste en un abstenerse de obrar es una conducta inactiva, es una manifestación de voluntad que se exterioriza en una conducta pasiva constituya un ilícito sancionado por el derecho penal se requiere necesariamente que la norma ordene al omitente a ejecutar determinada acción.

Varios tratadistas han señalado como elementos de acción: a) una manifestación de voluntad, b) un resultado, c) una relación causal.

Actualmente la doctrina nos hace una amplia clasificación de la manera en que pueden aparecer los delitos de acuerdo a de-

---

(21) Ibidem, p. 148.

terminados factores como son:

I. De acuerdo a la manifestación de la conducta pueden ser: delitos de acción, delito de omisión y de comisión por acción.

II. De acuerdo al resultado pueden ser: formales y materiales.

III. De acuerdo al daño que causan son: lesión y de peligro.

IV. Por su duración se dividen en: a) instantaneos, b) instantaneos con efectos permanentes, c) continuos y d) permanentes.

V. Delitos simples y complejos.

VI. Delitos en función de su gravedad.

VII. Por el elemento interno o culpabilidad, estos se dividen: dolosos y culposos y preterintencionales.

VIII. Delitos unisubsistentes y plurisubsistentes.

#### AUSENCIA DE CONDUCTA.

Toda conducta no voluntaria que no reúne los elementos del hecho o conducta, nos enfoca frente a un caso de ausencia de conducta, no hay comportamiento y por lo tanto no habrá la manifestación de la conducta. (22)

En las reformas practicadas al Código Penal para el Distrito Federal de 1948, relativo al elemento negativo de la conducta se encuentra lo que señala la fracción I del artículo 15 de dicho

---

(22) VILLALOBOS, IGNACIO. op. cit. p. 385.

ordenamiento cuando dice: artículo 15; son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal: I. Obrar el acusado impulsado por una fuerza física exterior irresistible.

#### TIPICIDAD Y ATIPICIDAD.

La tipicidad es uno de los principales elementos del delito ya que sin su existencia sería tanto como impedir la figura delictiva, así mismo para tratar lo relativo a la tipicidad es necesario dirigirnos a la realización de una conducta ilícita que sea típica, es decir la adecuación de la conducta al tipo o norma penal, ésta es el presupuesto legal de la tipicidad.

Para hablar de la tipicidad es necesario analizar lo que significa el tipo y éste viene a ser la descripción legal que el ordenamiento jurídico hace de una norma.

Todo tipo contiene elementos generales y especiales; entre los elementos generales del tipo se encuentran los siguientes: - a) sujeto activo; es el que realiza la conducta señalada en el ordenamiento jurídico.

b) Sujeto pasivo: es el que recibe el daño y es el titular del bien jurídico protegido.

c) Bien jurídico: es lo que se pretende proteger a través del proceso.

d) Objeto material: es el ente corpore sobre el cual recae la conducta del sujeto activo.

e) Conducta: consiste en la manifestación de la voluntad --

mediante una actividad o inactividad voluntaria.

f) Resultado: es la mutación del mundo jurídico o externo - producida a consecuencia de la conducta.

Los elementos especiales; son los que accidentalmente o por considerarlo necesario, el legislador los requiere para caracterizar la conducta o alguna circunstancia y estos ser: la existencia de los medios de comisión, la referencia temporal y especial, el elemento objetivo y normativo, la calidad y cantidad de los sujetos y objetos materiales. (23)

Aclaro que existe una gama de clasificaciones que se han -- elaborado en torno al delito atendiendo a cada uno de los elementos del tipo, pero omito mencionar esa clasificación para no redundar en el tema.

ATIPICIDAD: se considera a la atipicidad como el aspecto - negativo de la tipicidad y así mismo se le ha considerado como la ausencia de la adecuación de la conducta al tipo.

La ausencia de tipicidad se presenta cuando existiendo un - tipo la conducta presuntamente delictiva no se adecua un tipo de conducta, es decir la conducta no lleva los requisitos exigidos - en el tipo, por ejemplo: las relaciones sexuales entre hermanos - sin saber un lazo de parentesco, existe la tipicidad o atipicidad radica esencialmente en que primero indica la no existencia de la

---

23) Ibidem, p. 389.

norma y el segundo indica la existencia de una norma pero la conducta o hecho no se ha adecuado a lo descrito por el tipo.

#### ANTI JURICIDAD Y CAUSAS DE LICITUD.

El estudio del tercer elemento del delito representado por la antijuricidad viene a ser el elemento esencial valorativo del ilícito; tal valoración supone un carácter externo y objetivo sobre la conducta o hecho que transcribe el interés protegido por la norma penal preceptiva o imperativa.

Al referirnos a la antijuricidad es tratar lo contrario a derecho apartarse del exacto cumplimiento de lo ordenado en la norma penal.

La antijuricidad como elemento del delito se integra con dos aspectos: no formal constituido por la conducta opuesta a la norma y otro material integrado por la lesión efectiva o el peligro a un bien o intereses tutelados por la ley.

#### CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACION.

Las causas de licitud o de justificación excluyen la antijuricidad de una conducta que puede asumirse a un tipo legal; que son aquellos actos realizados conforme a derecho cuando se presenta una causa de licitud o justificación, falta el elemento esencial del delito llamado antijuricidad, por esta razón una conducta realizada en tales condiciones a pesar de su apariencia resul-

ta conforme a derecho.

El aspecto negativo de la antijuricidad lo constituyen las causas de licitud o conducta realizadas apegadas a derecho; es -- decir, excluye lo antijurídico con una causa de justificación prevista por la ley y así no existirá delito alguno.

Puede suceder que la conducta típica está aparentemente en contradicción del derecho, y sin embargo no sea antijurídica por medio de alguna causa de justificación o licitud.

Para Luis Jiménez Asúa las causas de justificación son "las que excluyen la antijuricidad de una conducta que pueden subsu-- mir en un tipo legal, esto es aquellos actos u omisiones que revis ten aspectos de delito figura delictiva, pero en los que falta, sin embargo el carácter de un ser antijurídico de contrario a derecho, que es el elemento más importante del delito. (24)

Como las causas de justificación recaen sobre la conducta realizada y por ende sean objetivos, se refieren al hecho en sí y no al sujeto, atañe a la realización externa las causas de inculpabilidad, las causas de inimputabilidad y las causas absolutorias.

De manera uniforme los tratadistas han señalado que las causas de justificación son:

- a. Legítima defensa.
- b. Estado de necesidad.

---

(24) Citado en MANZINI, VINCENZO. "Tratado de Derecho Procesal -- Penal". Ed. Porrúa, México, 1986. p. 284.

- c. Cumplimiento de un deber.
- d. Ejercicio de un derecho.
- e. Obediencia jerárquica.
- f. Impedimento legítimo.

Las causas de justificación o licitud actualmente se encuentran comprendidas o reglamentadas por el artículo 15 del ordenamiento punitivo vigente, en sus fracciones III, IV, V, VII, VIII.

(25)

#### IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD.

La imputabilidad éste es otro de los elementos del delito -- que para muchos tratadistas lo consideran como tal para muchos -- otros no, existen varias opiniones sobre su calidad como elemento esencial y al respecto se dice que la imputabilidad no es otra -- cosa que el conjunto de condiciones o atribuciones del sujeto activo del delito, como es la salud, la edad, las facultades mentales, etc., en el momento de ejecutar la conducta delictiva para -- considerarlo como responsable.

Por lo tanto la imputabilidad es el conjunto de condiciones mínimas de desarrollo, madurez y de normalidad o de equilibrio -- psicológico que capacitan para responder de un delito, estas fa--

---

(25) CODIGO PENAL, para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, México, 1988, p. 11.

cultades generalmente están representadas por la mayoría de edad, aunque no da la madurez; el mínimo de normalidad psicológica está representado por la salud mentales condiciones posibilitan el -- ejercicio de las facultades de conocimiento y de voluntad capacitan para conocer y valorar el deber de representar la norma y determinarse libre expontaneamente, hacen del sujeto susceptible a la intimidación, hacen sentir la coacción que el Estado ejerce mediante la amenaza de la pena.

Por lo tanto podemos decir que la capacidad para obrar culpablemente presupone por ende, la existencia de madurez y normalidad psicológica, se requiere esa capacidad del agente para cargarle en su cuenta los resultados de sus acciones y omisiones.

Por su parte el maestro Raúl Carranca y Trujillo, establece "La Imputabilidad", es la capacidad normalmente de entender y querer, es todo aquel que posea al tiempo de ejecución las condiciones psíquicas exigidas abstracta, e indeterminadamente por la ley, para poder desarrollar su conducta socialmente; todo el que está apto e idoneo jurídicamente una conducta que responda a las exigencias de la vida en sociedad humana. (26)

#### INIMPUTABILIDAD.

Es el aspecto negativo de la imputabilidad y se manifiesta cuando el sujeto activo al realizar la conducta delictiva no es -

---

(26) CARRANCA Y TRUJILLO. Op. Cit. p. 415.

capaz, se encuentra sin aptitudes volitivas suficiente para querer y entender su actuar.

para el maestro Cuello Calón opina que: cuando el agente carece de la capacidad para conocer y querer, es imputable. Esta capacidad puede faltar cuando no se ha alcanzado aún, determinado grado de madurez física y psíquica o cuando la conciencia o voluntad están anulados o gravemente perturbados de modo duradero o transitorio, las causas de inimputabilidad son: la mayoría de edad, enfermedad mental, la embriaguez, el sonambulismo y sordomudez. (27)

El artículo 15 en su fracción II, del Código Penal, señala como causa de inimputabilidad "padecer el inculpado al cometer la infracción, trastornos mentales o desarrollo intelectual retardado que le impida el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos el que el propio sujeto activo haya provocado esa incapacidad intelectual o imprudencial.

Estado de inconciencia, doctrinalmente se sabe que existen dos formas de inconciencia como son: los trastornos mentales transitorios y permanentes, sin embargo se mencionan en el artículo 67 del Código Penal vigente varias pautas a seguir cuando aparezca este tipo de problema.

---

(27) CUELLO CALÓN, EUGENIO. "Derecho Penal". Ed. Porrúa. México, 1975. p. 458.

Menores de edad: nuestra legislación tiene como inimputable a los menores de 18 años de edad, los cuales al realizar alguna conducta delictiva son inimputables y únicamente podrá dar cuenta de -- ello al consejo tutelar para menores infractores.

#### CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD.

Culpabilidad.

Para que una conducta sea delictiva necesariamente debe ser típica, antijurídica y culpable.

Para Sergio Vela Treviño, nos dice que la culpabilidad es -- el resultado del juicio por el cual se reprocha a un sujeto imputable de haber realizado un comportamiento típico y antijurídico cuando le era exigible la realización de otro comportamiento diferente adecuado a la norma. (28)

Para Ignacio Villalobos, la "culpabilidad"; genéricamente -- consiste en el desprecio del sujeto por el orden jurídico y por -- los mandatos y prohibiciones que tienden a constituirlos y conser-- varlo; desprecio que se manifiesta por la franca oposición nacida del desinterés o subestimación del mal ajeno frente a los pro-- pios deseos, en la culpa. (29)

Luis Jiménez de Asúa: la considera como "el conjunto de -- presupuestos que fundamenta la reprochabilidad personal de la con--

---

(28) Ibidem, pág. 201.

(29) Ibidem, pág. 181 y 182.

ducta antijurídica".

En mi opinión considero que hay culpabilidad cuando se puede reprochar al sujeto activo de haber actuado contrariamente a lo dispuesto en la ley.

A través de la historia se han elaborado varias teorías para explicar la naturaleza de la culpabilidad, pero en especial solo me referiré a dos de ellas; la teoría psicologista y la normativista.

A continuación explicaré brevemente cada una de estas teorías.

Teoría psicologista: considera a la culpabilidad como una relación subjetiva entre la voluntad del agente y el hecho de valor jurídico y presenta un proceso atribuible a una motivación reprochable al sujeto.

Según Sergio Vela Treviño, la doctrina psicologista, la culpabilidad es considerada como la relación subjetiva que media entre el autor y el hecho punible, y como tal, su estudio supone el análisis del psiquismo del autor, con el objeto de investigar concretamente cual ha sido la conducta psicológica que el sujeto ha generado en relación al resultado objetivamente delictuoso. (30)

Vela Treviño, nos manifiesta que, por otra parte, la llamada concepción o teoría normativa de la culpabilidad amplía la índole subjetiva de ella, considerando que es indispensable saber -

---

(30) GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. "Derecho Penal Mexicano" Ed. Porrúa, México, 1988, p. 180.

tanto lo que ha querido saber una persona (psicologismo), porque ha querido realizar esa conducta y además con el conocimiento necesario de que se trataba de una actuación contra el derecho cuando era exigible, por posible, un comportamiento adecuado a la norma. (31)

Así tenemos que la vinculación del sujeto con el orden jurídico, que se denomina elemento normativo de la culpabilidad; y la vinculación subjetiva del individuo a su hecho que es el elemento psicológico de la culpabilidad.

Nuestro Código Penal para el Distrito Federal señala en su Artículo 8° tres formas de culpabilidad que son: Intencionales, imprudencia y la preterintencionalidad.

Mencionaré diferentes opiniones de autores sobre las formas de culpabilidad.

Según Cuello Calón, la culpabilidad reviste dos formas: el dolo (intención), y otra de menor gravedad, la culpa (negligencia); una y otra tiene por fundamento la voluntad del agente.

Fernando Castellanos Tena, considera que la "culpabilidad reviste dos formas: dolo y culpa, según el agente dirija su voluntad conciente a la ejecución del hecho tipificado en la ley como delito o causa igual resultado por medio de su negligencia o su imprudencia.

---

(31) Ibidem, p. 235 y 236.

Se puede delinquir mediante una determinada intención delictuosa (dolo) o por un olvido de las precauciones indispensables exigidas por el Estado para la vida gregaria (culpa) también suele hablarse de la preterintencionalidad como una tercera forma o especie de la culpabilidad si el resultado delictuoso sobrepasa la intención del sujeto.

A todo lo anterior se puede concluir que la culpabilidad se puede manifestar mediante el dolo, la culpa y la preterintencionalidad.

#### INculpABILIDAD.

La inculpabilidad es el aspecto negativo de la culpabilidad y está constituida por las causas de inculpabilidad.

Se trata de ausencia de culpabilidad, es decir, no existe conocimiento y voluntad para que se efectue un cierto resultado.

Para Jiménez de Asúa, la inculpabilidad, consiste en la absolución del sujeto en el juicio.

Para Cuello Calón, nos dice que, las circunstancias que excluyen la culpabilidad, son especiales situaciones o estos que concurren en la ejecución del hecho realizado por un sujeto imputable pero a causa del concurso de tales circunstancias extrañas a su capacidad de conocer y de querer, no es culpable.

Las causas de exclusión de la culpabilidad son: legítima defensa putativa, el exceso de la defensa cuando es motivo por el terreno o la angustia de la agresión originada, el estado de nece

sidad en el caso de conflicto de bienes de igual valor, la obediencia cuando el agente desconoce la ilicitud de la orden dada, la violencia física, la violencia moral y el caso fortuito. (32)

Fernando Castellanos Tena, considera que en estricto rigor las causas de inculpabilidad serán de error esencial de hecho -- (ataca al elemento intelectual) y la coacción sobre la voluntad -- (ataca al elemento volitivo). Algo se anula o no puede entregarse al faltar uno o más de sus elementos constitutivos; así la culpabilidad se forman en el conocimiento y la voluntad, solo habrá inculpabilidad en ausencia de cualquiera de los factores o de ambos. (33)

Las causas de inculpabilidad se dividen para los efectos legales de la siguiente manera:

I. Error de hecho.

a) esencia invencible.

II. No exigibilidad de otra conducta:

a) temor fundado.

b) encubrimiento.

III. Eximentes putativas.

a) legítima defensa putativa.

b) el estado de un derecho putativo.

c) ejercicio de un derecho.

---

(32) Ibidem, p. 267.

(33) Ibidem, p. 254.

Explicaré para su mayor entendimiento cada uno de estos.

El error es un conocimiento falso o equivocado que tenemos de la realidad y de contenido puramente psicológico.

I. El error de hecho esencial puede ser vencible e invencible; sin embargo para los efectos de la inculpabilidad necesariamente debe ser invencible y éste se presenta cuando el sujeto activo del delito realiza una conducta antijurídica creyendo actuar jurídicamente bien, ya que el error de hecho vencible se presenta cuando constituye un error de tipo que origina una eximente putativa, por lo que es requisito indispensable para la inculpabilidad que el error sea esencial e invencible que así no dejar subsistente la culpa.

II. No exigibilidad de la otra conducta, funcione como eximente de culpabilidad en virtud de que el sujeto activo, no se le puede exigir otro tipo de conducta distinta a la ilícita en que incurrió pues su comportamiento se debió a una situación especial jerárquicamente superior a la misma, aunque no a una norma penal, pero sí al autor mismo de la conducta dándose una forma de negociación por parte del sujeto activo.

a) Temor fundado: se considera una causa inculpabilidad, toda vez que el Estado no puede exigir una conducta heroica.

Esta forma de inculpabilidad se ve prevista en nuestro ordenamiento punitivo reformado y publicado en enero de 1984 en su Artículo 15 fracción VI, que dice lo siguiente:

Artículo 15: son circunstancias de excluyentes de responsabilidad penal:

Fracción VI. Obrar en virtud del miedo grave o temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave en bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que no exista otro medio practicable y menos perjudicial al alcance del agente.

III. Eximentes putativas. Son aquellas situaciones en donde el sujeto activo del delito por un error esencial de hecho tipificado como delito. En nuestra ley, encontrarse frente a un -- justificante a su favor causa de inimputabilidad que no se encuentra reglamentada específicamente en nuestra ley.

a) La legítima defensa putativa, el agente cree, motivado, por un error esencial de hecho que se encuentra ante una conducta que es necesario repelar por medio de la defensa legítima, sin -- existir en realidad una injusta agresión.

b) Estado de necesidad putativa; se presenta cuando el agente sacrifica un bien para salvar otro del mismo tipo o entidad, operando esta situación en su favor, pero en realidad no es necesario el sacrificio de dicho bien en virtud de no darse la necesidad citada.

c) Ejercicio de un derecho putativo y cumplimiento de un -- deber putativo: se manifiesta a través del obrar según un derecho que consigne la ley y de tal forma se actúa, más sin embargo tal derecho en este caso no existe.

## PUNIBILIDAD Y EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

### PUNIBILIDAD.

La punibilidad se ha considerado como una consecuencia del delito, por hacerse acreedor de penas, en la comisión de una acción u omisión tipificada en la ley como delito.

Fernando Castellanos Tena, manifiesta que la punibilidad -- consiste en "el merecimiento de una pena en función de la realización de cierta conducta".

Un comportamiento es punible, cuando se hace acreedor de -- una pena, tal merecimiento acarrea la combinación legal de aplicación de esa sanción. En otros términos es punible una conducta, -- cuando por su naturaleza estatal para los infractores de ciertas -- normas jurídicas. En resumen la punibilidad es:

- a) merecimiento de penas.
- b) amenaza estatal de imposición de sanciones, si se llenan los presupuestos legales.
- c) aplicación fáctica de las penas señaladas en la ley.

### EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Las excusas absolutorias es, en realidad un perdón legal.

El aspecto negativo de la punibilidad funciona a través de las excusas absolutorias toda vez que el legislador los señala -- como impedimentos para aplicar las penas, no obstante de dejar el delito subsistente.

Las causas absolutorias como se menciona anteriormente constituye el aspecto negativo de la punibilidad; de modo que cuando existe, la conducta delictiva, deberá quedar impune, por así convenir a la sociedad y a los intereses del Estado, es decir que -- por razones políticas criminal se considera necesario no aplicar sanción penal alguna a ciertos hechos que de otro medio serán punibles.

Para Luis Jiménez de Asúa, considera que "son causas de impunidad o excusas absolutorias, las que hacen a un acto típico, - antijurídico, imputable a un autor y culpable, no se asocie pena alguna, por razones de utilidad pública; es decir que sea motivo de impunidad.

Nuestro ordenamiento punitivo vigente nos señala como excusa absolutoria, aquellos que se menciona en el Artículo 15. (34)

---

(34) Código Penal para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, México, - 1988, p. 11.

## CAPITULO SEGUNDO

---

## STATU QUO DEL HOMBRE.

### 2.1 UNIDAD FAMILIAR COMO CREADOR DEL SUJETO A LA SOCIEDAD.

El ser humano en sociedad es por sí mismo imperfecto, en cuanto es incapaz de satisfacer sus necesidades y deseos personales sin recurrir a sus semejantes.

Las dos causas mayormente fundamentales, que producen tal efecto de imperfección, son el sexo y la edad.

Un solo ser es incapaz de reproducir y perpetuar la especie. Requiere un individuo del sexo opuesto.

La edad, por otra parte, es óbice para la obtención de cosas elementales en los primeros años del individuo, desde el nacimiento y la lactancia hasta la infancia.

Para superar tales deficiencias, no es propio ni conveniente buscar de cualquier modo la otra mitad sexual en forma de faltarle el sentido de unión estable y regida por sentimientos superiores; ni conseguir la crianza, educación y establecimiento del nuevo ser por concurrencia de extraños a quienes faltará naturalmente la comprensión y la ternura.

Estas funciones requieren de un organismo natural, cercano, íntimo, afectivo. Ese organismo adecuado, capaz de salvar las deficiencias naturales del ser humano, de la que hemos señalado fundamentalmente, es la familia.

Frente a la necesidad de fijar y limitar el alcance es la familia, como agrupación social privada, se observan varias acep-

ciones; una que existe el número de componentes de la familia y con otras que los restringen.

Realizaremos una distinción entre acepciones vulgares y propiamente jurídicas.

Por desgracia para esta última los Códigos no señalan contorno ni definen, limitándose a conceder o desconocer derechos en favor de unos y otros componentes, denominado parientes.

Lo explicaré de la forma siguiente:

a) Siguiendo el sentido etimológico de familia, ésta es el conjunto de personas y esclavos que moraban con el señor de la casa.

b) En un sentido vulgar, aproximado al primitivo recién dicho, hoy se entiende por familia a la agrupación de personas que viven bajo el mismo techo. Quedan comprendidos los criados y servidores y hasta los allegados.(35)

Hoy esta acepción tiene escasa trascendencia jurídica y es considerada por el legislador para fines escasos y determinados, como el censo de la población, abastecimientos racionados.

c) En un sentido jurídico amplio, en la familia quedan comprendidos aquellos individuos que resultan de relaciones conyugales autorizadas por la ley (familia legítima), los que proceden de uniones extramatrimoniales (familia natural) y todos los que unen por un efecto psicológico-biológico (familia adoptiva).

---

(35) CHAVEZ ASCENCIO, MANUEL. "La familia en el Derecho". Ed. Porrúa. México, 1985. p. 556.

ch) En un sentido jurídico que se encuentra en el otro extremo del que se acaba de señalar, que podemos denominar estricto, encontramos que la familia se compone de los cónyuges y sus hijos, con exclusión de los colaterales. Esta es la acepción propiamente jurídica. (36)

d) Entre las dos acepciones jurídicas extremas que se han señalado en los incisos precedentes, se encuentra una denominada técnico-jurídica que es la más acorde con los Códigos.

Familia es el conjunto de personas entre las que median relaciones de matrimonio o parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) a las que la ley atribuye algún efecto jurídico. (37)

Aquí se consideran los vínculos de sangre que unan a los sujetos; pero no en forma ilimitada, puesto que los ordenamientos fijan barreras excluyéndose a parientes de cierta lejanía.

Se considera, además, la condición, puesto que se excluyen los vínculos extramatrimoniales.

A todo lo que he mencionado, daré una definición completa de familia en sentido jurídico.

Familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a los cónyuges y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar

---

(36) Ibidem, p. 224.

(37) MONTERO DUHALT, SARA. "Derecho de Familia". Ed. Porrúa. México, 1982. p. 35.

la especie humana en todas las esferas de la vida.

Con respecto a esta definición que se acaba de mencionar - analizaremos paso a paso sus términos.

a) Es una institución porque está establecida o fundada.

Viene desde muy antiguo, obedeciendo a una necesidad natural y social. Está enraizada en la organización de la sociedad y no es ni transitoria, ni excepcional, ni susceptible de desaparecer al efecto de una circunstancia. (38)

b) Está basada en el matrimonio. Es imprescindible el precedente del matrimonio para considerar la existencia de la FAMILIA.

Porque el matrimonio es lo que aporta a la unión estabilidad y seguridad, y hace más propicio el ambiente a los afectos y respetos recíprocos.

c) Que vinculan a cónyuges y sus descendientes. Marido y mujer, padres e hijos, son los sujetos de vinculación en la composición de la familia. (39) Los demás son naturalmente parientes y familiares; pero no componen la institución de la FAMILIA.

ch) Bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto recíproco. La realidad enseña que para el buen desarrollo y la conservación de cualquier agrupación o escuela de formación se requiere de la jerarquía y el mando discreto.

Si esa agrupación, por añadidura, está vinculada o enraizada por la sangre, fácil es pretender y conseguir que las relacio-

---

(38) cfr. SOLER, SEBASTIAN. "Fe en el Derecho". Buenos Aires. 1956. p. 45.

(39) Idem.

nes estén presididas por el afecto y el respeto recíproco.

En la familia, como dice Clemente de Diego, se procrea y - educa, se rinde culto a Dios y a la justicia; se disciplina y se someten voluntades; se reparte a cada cual lo suyo, se ahorra, se capitaliza, se trabaja, se satisfacen las necesidades que afectan al espíritu y al cuerpo. Es, pues, un todo omnícomprensivo, lleno de amor y de ilusiones, en el que, para que resulte aún mayor la perfección, se dan las notas armoniosas de trazos sutiles diferenciales, como ese modo de ser, de hablar, de conducirse, que recibe en nuestra lengua una expresión mitad de alcance físico, mitad espiritual, que llamamos "aire de familia".

La importancia de la familia. La familia es el núcleo social primordial, y el más natural y antiguo de todos.

Es una verdadera célula de la sociedad, base y piedra angular del ordenamiento social. (40).

La importancia de la familia no es sólo porque constituye - el grupo natural e irreductible que tiene por especial misión asegurar la reproducción e integración de la humanidad por generaciones y siglos, sino porque en su seno se forman y desarrollan los más elevados sentimientos, tales como el de solidaridad, el de su peración; allí se forjan tendencias altruistas y otras muchas - fuerzas que se requieren para la mantención saludable y próspera de la comunidad política.

---

(40) HANS KELSEN. "Teoría General". Ed. Nacional. México, 1951. p. 31.

La familia no sólo es factor importantísimo de la vida social sino aún de la vida política. Porque quien se ha sometido a la disciplina del hogar está en mucho mejor condiciones para someterse a la autoridad del Estado.

La acción del matrimonio y de la familia sobre la estabilidad y superación del Estado, serán, sin embargo, mucho mayores, - cuanto más estable sea a su vez la familia misma.

Por esta misma importancia trascendental de la familia, respecto del individuo y del propio Estado, es que éste ha dedicado mucha de su actividad legislativa al mantenimiento estable de la familia, creando incluso un régimen de protección a ella.

La familia es quien forma a la sociedad y al propio Estado.

Por lo tanto podemos decir que la FAMILIA es una institución creada por el amor y protegida por el matrimonio, mismo que queda regulado por la sociedad y el Derecho, a través del matrimonio civil, y por la religión, por medio de la unión eclesiástica.

La familia es el pilar de la sociedad. Del amor que existe en ella hay que mantenerla dentro del fuego de un constante amor, que se reflejará en el esplendor de una buena sociedad.

Al unirse un hombre y una mujer, deben hacerlo pensando en la gran responsabilidad que adquieren. Porque no sólo son él, o ella, sino que son él y ella, seres que emprenderán una nueva vida, llena de ilusiones y de amor. Esto debe de ayudarles para que al formar su familia piensen que no solamente son ellos la parte fuerte de la misma, ni que todo queda dentro de su hogar. Deben pensar en el futuro del país, en que si ellos llevan una vida rec

ta y llena de amor, sus descendientes crecerán en ese ejemplo, y cuando sean adultos podrán aportar grandes beneficios a la patria.

Por tal motivo debemos meditar que no sólo se trata de formar una familia, sino que hay que estructurar una familia espléndida, recta y moral, para bien propio y de la sociedad.

Varios males aquejan actualmente a la familia; incomprensión entre las generaciones, aumento del número de divorcios, rechazo egoísta de la vida, infidelidad conyugal, uniones irregulares, etc. Por lo tanto las causas y explicaciones: falta de preparación a la vida familiar, pérdida de sentido de responsabilidad y del sentido moral, efecto a su vez de una educación insuficiente, de la inmoralidad del medio ambiente, de un materialismo que deja en olvido los valores y los gozos del espíritu.

La desunión familiar vuelve delincuentes a los jóvenes, la publicidad los guía por el camino de la farmacodependencia.

La desorganización en el hogar da como resultado cometer faltas a los menores; los constantes pleitos de los padres frente a los hijos; la falta de amor para saber ser amigos del adolescente. La quiebra de los valores morales y espirituales han llevado a la familia a una crisis profunda, generadora de la explosión demográfica, de la destrucción de hogares y del abandono de niños; todo ello como consecuencia de la improvisación de los hogares, que forman los jóvenes sin preparación para afrontar la responsabilidad de traer al mundo a sus hijos y garantizar no solamente su bienestar material, sino su formación espiritual e intelectual y moral.

## 2.2. FACTOR SOCIAL.

Una de las causas fundamentales que induce al sujeto a delinquir es el factor social, es un problema general tanto para la sociedad como para el propio Estado; aunque éste no puede sofocar este problema sin la participación de las familias.

Sería imposible solucionar los problemas de la pobreza, de la educación, salud, de los esparcimientos de los servicios sociales, sin implicar directamente a la familia. De tal forma que los expertos otorgan hoy en día a la familia un papel de primerísimo orden en la solución de las más fundamentales cuestiones sociales de nuestro tiempo. (41)

Las normas sociales son un conjunto de reglas que establecen el Estado o la sociedad para regular el comportamiento de sus miembros.

Las normas sociales pueden agruparse dentro de sistemas normativos como:

El de normas jurídicas (Derecho), el de normas religiosas, el de reglas de trato social, de normas morales.

Las normas sociales se crean tomando en cuenta la necesidad de regular la conducta humana con la finalidad de que el individuo funcione adecuadamente dentro de un grupo social determinado.

---

(41) AZUARA PEREZ, LEANDRO. "Sociología". Ed. Porrúa. México, 1983. p. 299.

Podemos considerar que la conducta humana se manifiesta de dos maneras:

a) La que está de acuerdo con las normas, la cual recibe el nombre de conformidad.

b) Aquélla que contraviene las normas. Esta forma de conducta se le denomina no conformidad o disconformidad.

Frente a las normas jurídicas penales encontramos estas dos formas de conducta, o sea, la conducta que se conforma a ellas o la conducta que las contraviene. Así, frente a los sistemas normativos el individuo puede asumir dos conductas:

- I. Conformarse a lo que ellos establecen.
- II. Entrar en contradicción con ellos.

La conformidad revela una creciente estandarización, es decir, una conformidad en las actividades, las creencias y las acciones, y una decreciente voluntad de enfrentarse a los influjos que prevalecen de la opinión y de la moda, que en un determinado momento parecen una alta influencia conformadora de la conducta humana. Es conveniente advertir que la conformidad es un requisito de la sociedad ordenada.

A pesar de los mecanismos que inducen al hombre a la conformidad, ninguna sociedad, por avanzada que sea, escapa completamente a ciertas formas de conducta en las que se manifiesta un desprecio por sus normas; un escape hacia determinadas formas de conducta desviada en relación con los patrones de conducta que rigen de la propia sociedad.

La conducta desviada asume diversas manifestaciones que van desde el incumplimiento de un deber de cortesía, por ejemplo, saludar a un amigo o persona conocida, hasta la comisión de los delitos que se consideran graves por la sociedad, tales como el incesto y el asesinato, por ejemplo. Abarca también actos como el incumplimiento a un reglamento burocrático, el desafío a las costumbres sexuales y la delincuencia en todas sus formas.

Freud en su libro *El malestar en la cultura*, encuentra la explicación en los orígenes de la conducta desviada en los impulsos biológicos que tratan de abrirse paso a través de las restricciones culturales. (42)

Aplicando esta tesis de Freud para explicar la conducta desviada en materia penal diríamos, por ejemplo, que los delitos sexuales como la violación y el incesto no serían otra cosa sino la manifestación de impulsos sexuales que rompen las barreras culturales que impiden su libre manifestación. Frente a esta tesis de Freud se puede sostener, como lo hace el sociólogo norteamericano Ely Chinoy, que son factores distintos de los meros impulsos biológicos que pretenden abrirse paso a través de las restricciones que impone la cultura, los que explican el origen de la conducta desviada en general y de la conducta desviada criminal en particular.

---

(42) Ibidem, p. 300.

En relación con esto expone Chinoy lo siguiente:

Las interpretaciones psicológicas de la conducta criminal o no convencional no necesitan apoyarse en los instintos o en las tendencias innatas, como el propio Freud lo sugiere en sus análisis de la dinámica de la personalidad. Los individuos pueden llegar a ignorar los dictados culturales debido a su particular experiencia social. El descuido paterno, las exigencias excesivas sobre el niño, la autoridad rígida o el constante conflicto entre el padre e hijo, por ejemplo, pueden producir tendencias psicológicas que estimulan el rechazo y las prescripciones culturales. Como las primeras experiencias son particularmente importantes en la formación de la personalidad, la no conformidad parece reflejar a menudo el fracaso de la socialización: la poca voluntad o la incapacidad para inculcar el respeto a los demás o hacia los valores sociales prevalecientes, el estímulo de los sentimientos hostiles o agresivos, o aun la directa transmisión al niño de hábitos o intereses socialmente objetables.

Por importantes que sean, las fuentes psicológicas de la conducta desviada sólo nos puede dar cuenta y razón de los casos individuales.

Indudablemente que todo delincuente, y en general todo enemigo de la organización social, tiene su propia historia individual que es la que explica sus actos.

Pero es necesario advertir que los hechos relativos a la experiencia individual o a la personalidad no pueden explicar la

frecuencia con la que se manifiestan las formas típicas de la desviación, así por ejemplo, la frecuencia con la que se repite en una sociedad el homicidio o el incesto o bien la manera en que los tipos de desviación se distribuyen en ciertos grupos sociales, tales como las clases sociales.

Existen una serie de factores sociales que explican que los diversos delitos, entre los cuales cabe mencionar al homicidio varían de año en año, y a veces de estación en estación; el juego ilícito, los delitos sexuales y la corrupción política varían en importante acuerdo con una serie de factores sociales cambiantes. Las formas de no conformidad o disconformidad no están distribuidas de igual manera entre las distintas clases sociales. Hay delitos que son más frecuentes en una clase social que en otra. El robo de automóviles y el asalto son más frecuentes en las clases bajas. El fraude y el desfalco son más frecuentes en la clase media.

Estos hechos sólo se pueden explicar atendiendo a variables sociológicas o de psicología social.

En conclusión: las explicaciones sociológicas que nos muestran que la conformidad o disconformidad pueden encontrar una explicación satisfactoria en la existencia de variables de carácter social que nos ofrecen una visión más amplia de aquellas formas de conducta desviada y su inserción dentro de una sociedad determinada.

Se afirma que toda clase de factores son capaces de influir sobre la conducta humana. Pero los que se pueden considerar con -

mayor grado de predominancia sobre la conducta antisocial son como su nombre lo indica los sociales, por lo que se desprende que la principal temática es lo social, misma que se ubica dentro de las relaciones que afectan al fenómeno de la delincuencia en la rama de la sociología criminal. Dicha disciplina estudia directamente el acontecer criminal, como fenómeno no colectivo tanto en sus causas como en sus formas de desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales, los cuales se comorenden como hechos criminales de la sociedad humana incluyendo edades, sexo, condiciones políticas, económicas, familiares y de salud, relaciones ecológicas, durante su evolución, variaciones y desarrollo de la delincuencia, produciendo ésta a su vez causa y efecto.

### 2.3 FACTOR ECONOMICO.

Otras de las causas sociales que predominan con mayor acentuación en la delincuencia es el factor económico, es uno de los mayores problemas que enfrenta en la actualidad nuestro país, es decir, el desarrollo económico se encuentra totalmente desequilibrado y al mismo tiempo produce un alto número de conductas antisociales que generan, a su vez la delincuencia, motivo por lo que es muy conocida su acción, ya que la mayoría de los delinquentes proceden, por lo general, de las clases más pobres, en tanto que la miseria significa la carencia de lo indispensable, por ello en este tema se hablará en lo que respecta a la economía como factor predominante de la delincuencia.

La miseria se presenta como un problema diario que se aprecia en la necesidad urgente de conseguir el alimento, ropa vivienda; no permite tener la mente libre de superar otras dificultades, provocando también y al mismo tiempo la posibilidad de concurrir a la escuela o iniciar el largo aprendizaje de una actividad, que al cabo del tiempo ha de producir ingresos seguros y constantes para la familia.

Por lo que es natural que se presenten diversas situaciones en la persona de escasos recursos económicos, los cuales se dedican a ocupaciones que requieren muy poca o ninguna inversión de dinero, que mediante esfuerzo producirán una corta ganancia y suficiente de momento. Ejemplo de ello tenemos en aquellas personas

que se dedican al trabajo no asalariado (vendedores ambulantes, - cargadores, voceadores, vendedores de chicles, vendedores de billetes de la lotería), trabajos que no requieren de ninguna disciplina, no existe lugar permanente, carecen de horarios de trabajo, ni técnicas para ejecutarlo, pero en cambio se fija cada persona su propio ritmo de trabajo. (43)

Otro aspecto importante del factor económico en la conducta desviada es el éxodo de jóvenes que provienen del campo a la ciudad, sin haber asistido a la escuela o habiéndola iniciado solamente buscando trabajo y encontrándolo en bajas condiciones, con ganancias que se imaginan grandes, pero con gastos que resultan mayores y frente a tal desajuste surge la delincuencia, es decir que los jóvenes provocan una desesperación entre tal situación - que los hace sentir indefensos e incapacitados para poder desarrollar un trabajo más calificado que le pueda proporcionar ingresos económicos más altos para su subsistencia.

Dentro del factor económico se encuentra la clase social, - se considera como una colectiva dentro de una sociedad dada, caracterizada por las especiales funciones y costumbres y por una determinada situación económica. Los delincuentes por lo general provienen de clases pobres, que al no ser exclusiva, es natural - que quienes proceden de condiciones sociológicas y económicas ina

---

(43) Ibidem, p. 203.

decuadas, sufran de pobreza y no tienen ocasión firme de mejorar sus aspiraciones, de planear su futuro ni siquiera de vivir decorosamente según su medio ambiente, lo cual provoca que el individuo se vaya marginando de esa sociedad que le rodea y orilla a delinquir.

Sin embargo existe discrepancia en las clases sociales más elevadas y en los países más desarrollados económicamente en los que existe la delincuencia, en este caso no por carencias materiales sino por necesidad moral afectiva de la familia que causan emociones afectivas distorsionadas.

En la economía existe la insuficiencia, como una situación de disparidad entre las necesidades primordiales para cubrir las ambiciones del individuo y su capacidad se encuentra en condiciones de inferioridad económica, que no siempre corresponde a la capacidad individual o social, sino desde otro punto de vista los beneficios de la vida moderna traen como consecuencia conquistas técnico-científicas, provocando una gran velocidad y estímulos ambientales muy excitantes, que hacen que el individuo examine su posición ante la vida y se sienta frustrado y desfavorable. Comparación que existe entre los estratos sociales, que hacen que su envidia y odios se conviertan en un aliciente para tomar medidas drásticas e inadecuadas.

En esas condiciones surge la criminalidad, que radica en la miseria de la mayoría que conforma las grandes colectividades.

## 2.4 FACTOR CULTURAL

La cultura comprende la suma total de usos, costumbres, técnicas, creencias, leyes, morales y conocimientos que son patrimonio de un determinado grupo social.

Como se observa, la cultura abarca todos los hechos sociales, ya sean positivos o negativos de una determinada sociedad, incluidas por su ubicación en la tierra, los factores meteorológicos y las relaciones con otros grupos humanos.

Entre los grupos sociales positivos se consideran la educación, la creatividad; y los negativos se encuentran los vicios y la delincuencia, ambas pueden presentarse como fenómenos individuales o colectivos.

Con base a estos hechos se pueden detectar fácilmente la localización de las llamadas "zonas criminógenas", las cuales tienen un gran valor por las variaciones que se dan en el medio demográfico, es decir por la composición de la población, para ello se tiene una idea para localizar dicha zona, se debe tener en cuenta el tipo de gente que existe viviendo en esos lugares, tomando características preliminares las siguientes: son pobres, viven cerca de barrancas, lomas, cuevas, ríos y otros accidentes de terreno en que se propician los crímenes debido a las condiciones en que se desarrolla dicha población. (44)

---

(44) Ibidem, p. 308.

## 2.5 FACTOR PSICOLOGICO.

La conducta humana va invariablemente dirigida hacia ciertos fines y objetivos. Gran parte de la conducta se dirige hacia objetivos muy relacionados con la satisfacción de necesidades fisiológicas básicas. Por lo menos durante los primeros meses de la vida, la conducta tiende a ser dominada por estas necesidades, y no es sino hasta mucho más tarde cuando uno se ve motivado por cosas como el dinero, el prestigio y el deseo de ser socialmente aceptable.

A medida que el ser humano va creciendo aparecen nuevos motivos. Por ejemplo, el niño puede ser motivado por el deseo de sobrepasar a un hermano de mayor edad en la escuela, o el de impresionar a los compañeros de juego de vecindad. Seguramente las necesidades fisiológicas presentes en el niño todavía lo motivan. De tiempo, debe beber, comer, dormir; pero aun estas necesidades básicas han sido modificadas en algunos aspectos por su medio y por lo que ha aprendido en ese medio. Ha aprendido a preferir ciertos tipos de alimentos, preparados de manera específica, y comer a determinada hora. Ha aprendido a evitar las temperaturas que lo molestan vistiéndose de la forma prescrita por su cultura. En pocas palabras, aunque las necesidades fisiológicas subyacentes quedan constantes a través de la vida del individuo las técnicas para satisfacer estas necesidades se amoldan a la cultura en que vive.

Estudios realizados por psicólogos durante los últimos setenta años han demostrado que casi todos los aspectos de nuestra conducta son en cierto aspecto una función de las influencias sociales a que hemos sido expuestos. La forma en que pensamos, cómo percibimos el mundo que nos rodea, las actitudes que tenemos, las metas que deseamos alcanzar, cómo expresamos nuestros sentimientos, todos estos afectos en una forma significativa son moldeados por el ambiente social en que vivimos. (45)

En cuanto a las enfermedades mentales son resultado de lesión, del sistema nervioso central, como ocurre con los "ataques" o los tumores cerebrales.

Otras formas son causadas por infecciones o trastornos transitorios. Tales afecciones son claramente problemas médicos y requieren tratamiento médico. Pero hay muchas formas de enfermedades mentales, para las cuales son ejemplo y también reacciones más graves como la esquizofrenia.

A todo lo que he mencionado acerca de la conducta del individuo, lo enfocaré a nuestro estudio de la conducta delictiva del hombre.

El objeto de la psicología son los seres humanos reales y concretos, cuya personalidad está funcionalmente correlacionada con la estructura total de su organización social.

---

(45) S/a. "Psicología". p. 137. Ed. Multicolor, S.A. México, 1982. p. 137.

El estudio del delincuente que es siempre concreto y de la conducta delictiva concreta, debemos tener presente que nos encontramos con una persona que ha evolucionado en un medio con una determinada configuración socioeconómica y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio, que ha sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, que tienen un modo particular de conectarse con la realidad histórica-social y con su situación existencial y que su conducta emerge de esta situación, expresa su personalidad y su modo particular de conexión con la realidad. (46)

Considero que el estudio de la conducta delictiva debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que está inmersa, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas y que la significación y la intencionalidad de los mismos constituyen un todo organizado que dirige a un fin. (47)

Una conducta agresiva es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración psicológica. Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece. Sabemos que a nivel psicológico toda conducta se halla sobredeterminada, es decir, que tiene causalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos o múltiples relaciones. Sin embargo, podemos afirmar que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus nece-

---

(46) MARCHIORI, HILDA, "Psicología criminal". Ed. Porrúa, México, 1980, p. 2.

(47) HIEBSC. H. "Problemática Científica de la Psicología Actual". Ed. Porrúa, México, 1981, p. 243.

sidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como la carencia real de afecto.

El delincuente proyecta a través del delito sus conflictos psicológicos ya que esta conducta implica siempre conflictos o ambivalencia.

La conducta delictiva posee una finalidad, que es indudablemente, la de resolver las tensiones producidas, la conducta es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación total, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización; es esencialmente reguladora de tensiones. Toda conducta es siempre un vínculo, se refiere a otro. Es una experiencia con otros seres humanos; y es evidente que nuestra conducta actual frente a objetos está en gran proporción influida y condicionada por las experiencias que se han tenido anteriormente.(48)

Es una conducta simbólica, uno de los elementos más importantes en el análisis de la conducta delictiva es su carácter simbólico. Este proceso simbólico se impone más claramente en los crímenes cuyas motivaciones extrañas parecen surgir de un mecanismo inconsciente.

Generalmente la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener el equilibrio, logrando a través de éste un cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto.

---

(48) BLEGER, JOSE. "Psicología de la Conducta". Ed. Eudeba. Buenos Aires, 1968. p. 244.

La conducta delictiva es un síntoma, es decir, una forma de organizar la experiencia; aunque sea de exponerla a la destrucción. La conducta delictiva es, entonces, como una defensa psicológica que utiliza el sujeto como medio para no caer en la disgregación de su personalidad.

## 2.6 FACTOR PSIQUIATRICO.

La Psiquiatría es la parte de la medicina que estudia y trata las perturbaciones de la conducta humana; se ocupa de la personalidad del enfermo que padece trastornos psicopatológicos que son analizados y explorados por la psiquiatría clínica.

Las causas de los enfermos mentales son múltiples: todos los que actúen en forma enérgica o reiterativa sobre el sistema nervioso central o sobre la mente y que son capaces de alterar el normal funcionamiento de dicho sistema. Las alteraciones pueden ser tanto para el bien como para el mal; en el primer caso se puede tener el adiestramiento que producen habilidades, que lo mismo pueden dar un gran pianista que un notable cirujano, y el segundo, el hábito, ése que principia con el primer acto, al decir de uno de los más grandes filósofos de la humanidad; nos pueden producir lo mismo a un ladrón reincidente que a un alcohólico crónico o a un farmacodependiente. (49)

### Clasificación oficial de la Asociación Psiquiátrica.

1. Debilidad mental, que es producto de las siguientes causas:
  - a) después de una infección o una intoxicación.
  - b) después de un traumatismo a consecuencia de un agente físico.

---

(49) QUIROZ CUARON ALFONSO, op. cit. P. 739

- c) asociada a trastornos del metabolismo del crecimiento o de la nutrición.
  - d) asociada a una enfermedad microscópica del cerebro (posnatal).
  - e) asociada a una enfermedad y padecimientos debidos a una influencia prenatal.
  - f) asociada a una anomalía de los cromosomas.
  - g) asociada a un nacimiento prematuro.
  - h) después de un tratamiento psiquiátrico importante.
  - i) con carencia psicosocial (ambiente).
  - j) con otro padecimiento (especificado o no).
- II. Síndromes cerebrales orgánicos (trastornos provocados por asociados, alteración en la función del tejido cerebral.
- a) Psicosis asociada a síndromes cerebrales orgánicos.
- III. Síndromes cerebrales orgánicos no psicóticos.
- a) Psicosis no atribuidas a los padecimientos físicos previamente enumerados.
- IV. Neurosis.
- V. Trastornos de la personalidad y trastornos mentales no psicóticos de cierto tipo.
- VI. Trastornos psicofisiológicos.
- VII. Síntomas especiales.
- VIII. Alteraciones debidas a una situación transitoria.
- IX. Trastornos de la conducta de la niñez y la adolescencia.

X. Padecimientos sin trastornos psiquiátricos manifestados y padecimiento no específico.

XI. Términos no diagnósticos para uso administrativo.

La Asociación Psiquiátrica Americana se pronuncia por trastornos sociopáticos de la personalidad reacciones antisociales: - sujetos crónicamente antisociales con madurez emocional, desde - que son rebeldes en la adolescencia son inadaptados; son egoístas, cínicos, desvergonzados, satisfechos de burlar las leyes; psicométricamente son de inteligencia normal y aun superior, tienen desviaciones sexuales y adiciones al alcoholismo y a las drogas.

De todos los tipos descritos en las anteriores clasificaciones, tendremos algunos en que habría predominio de lo congénito, pero al lado de ellos, hay otros que son el resultado del medio, - en los que influyen poderosamente la educación defectuosa y toda clase de miseria, después la mala educación y la miseria estimulan o revelan las personalidades psicopáticas; en muchísimos casos de farmacodependientes jóvenes o mitómanos o ladrones y de fraudadores en nada intervienen los genes y en cambio intervienen en gran manera los sucesivos medios en que han vivido.

La Asociación Psiquiátrica Americana define a la personalidad psicopática como una persona cuya conducta es predominantemente amoral y antisocial que se caracteriza por sus acciones impulsivas e irresponsables encaminadas a satisfacer sus intereses inmediatos y narcisistas, sin importarles las consecuencias sociales, y sin demostrar culpa ni ansiedad.

De una de estas personalidades psicopáticas a otra, así como de las personalidades psicopáticas a las psicóticas o psiconeuróticas, los límites divisorios no son de precisa demarcación, - como no la hay entre los tonos de la noche y el amanecer, ni en los del crepúsculo y la noche; aquí se percibe con claridad la importancia y belleza de la Psiquiatría Forense que debe abordar - los casos marginales o fronterizos que ponen a prueba los conocimientos y las habilidades clínicas del psiquiatra, a él le corresponde establecer los diagnósticos diferenciales se pronuncian en contra de la psicología de los dos bloques, por lo arbitrario que resulta la división de los hombres en dos categorías siempre distintas: enfermos y sanos.

Ahora bien, podemos afirmar que la Psiquiatría Forense tiene relación estrecha con el Derecho Penal, ya que dictamina sobre la enfermedad mental o salud del sujeto, sobre su desarrollo o retardo mental.

Sobre el difícil diagnóstico de la peligrosidad o los estados de embriaguez y otras intoxicaciones, o sobre la similación o disimulación, sobre los delincuentes enfermos mentalmente. (50)

---

(50) Vid. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "Criminología". Ed. Porrúa. México, 1986. pp. 204-208.

### CAPITULO TERCERO

## ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

### 3.1 ALCOHOLISMO PATOLÓGICO.

Uno de los problemas en la actualidad, tanto en la ciudad como en provincia, es la enfermedad del alcoholismo.

Los estudiosos de las antiguas culturas han encontrado evidencia del uso de bebidas alcohólicas desde la edad de piedra, en un período cercano a los 4000 años antes de Cristo.

Parece pues, que el hombre ha bebido alcohol desde hace por lo menos 5000 años y no existe ninguna razón para suponer que lo ingería sólo para disfrutarlo.

Las bebidas alcohólicas producidas por fermentación a partir de un sorprendente número de sustancias, ocuparon su lugar prácticamente en todas las sociedades humanas y aún permanecen en ellas.

Al respecto se puede afirmar que los males psicológicos, físicos y sociales a que da lugar el consumo excesivo de alcohol, han acosado a la humanidad desde que se integraron las primeras comunidades.

El alcohol ha sido un acompañante persistente del hombre, ocasionándole males en todos los sentidos.

Es verdaderamente una pena que tenga que ser así cuando el alcohol ingerido en forma responsable y ordenada, pueden contribuir al deleite y dignidad de algunas actividades del hombre, como la

convivencia, la alimentación y el reposo. (51)

Para comprender y conocer más de esta enfermedad hablaré un poco de historia al respecto del alcoholismo para tener una noción más clara y así poder comprender más este factor que conduce a delinquir al hombre.

Los egipcios, los antiguos hebreos, los griegos y los romanos tenían acerca del vino y otras bebidas (incluidos los licores) supieron de sus efectos, al menos inmediatos, y se conservan las observaciones que hicieron sobre la conducta del individuo en estado de ebriedad.

Desde el principio hubo la tendencia a relacionar las bebidas alcohólicas con el sentimiento religioso.

Así fue como los egipcios dieron crédito a Osiris por haberles permitido conocer el vino, los hebreos a Noé y los griegos a Baco o Dionisos, y todos creyeron que las acciones de sus dioses, en este sentido, fueron buenas y contribuyeron a enriquecer sus tradiciones. (52)

En el México prehispánico, el alcohol, representado por el octli o pulque, dejó también su huella impresionante en el aspecto social. Hay dos versiones conocidas sobre el descubrimiento del pulque, bebida típica entre los indígenas del altiplano mexi-

---

(51) QUIROZ CUARON, ALFONSO. Op. cit. p. 772.

(52) VELASCO FERNANDEZ, RAFAEL. "Esa enfermedad llamada Alcoholismo". Ed. Trillas, México, 1987. p. 2.

cano, producto de la fermentación del aguamiel del maguey.

La más conocida se debe a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el historiador mexicano descendiente de una antigua familia de jefes chichimecas. Nos dice que habiendo heredado Tecpancaltzin el seño-  
río de los toltecas, a los diez años de su reinado fue a su pala-  
cio una doncella muy hermosa llamada Xóchitl acompañada de su pa-  
dre Papantzin, a presentar la miel de maguey que había descu-  
bierto. Prendóse el rey de la doncella y acabó por seducirla, -  
ocultándola en una fortaleza que había en el cerro Palpan, donde  
tuvo un hijo a quien le pusiera Meconetzin, que quiere decir hijo  
del maguey en recuerdo al origen de los amores de sus padres y el  
cual nació el año ce acatl.

La otra versión nos la proporciona el ilustre religioso es-  
pañol Fray Bernardino de Sahagún.

Inventaron el modo de hacer el vino de la tierra, era mujer  
la que empezó y supo primero agujerar los magueyes para sacar la  
miel de que se hace el vino, y llamábase Mayahuel, y el primero -  
que halló las raíces que echan en la miel se llamaba Pantecatl. -  
La importancia del pulque (octlí) se ve sobre todo en el papel -  
que desempeñaban en la religión los dioses de la bebida y de la -  
embriaguez. Eran los dioses lunares y terrestres de la abundancia,  
los centzon totochtin (cuatrocientos e innumerables conejos) y -  
también la diosa del maguey, Mayahuel.

Por otra parte, el calendario adivinatorio era muy importan-  
te para el individuo, ya que la influencia del signo del día de -

su nacimiento lo dominaría hasta la muerte e incluso determinaría su vida en el más allá.

Quien nacía bajo el signo 1 Ocelotl, por ejemplo, moriría como prisionero de guerra, y a quien le tocara el 4 Itzcuintli sería rico y próspero aunque no se esforzara en absoluto en conseguirlo. El signo Ome Techtlí profetizaba para su poseedor una tragedia: sería afecto a la embriaguez. El mismo Fray Bernardino nos dice al respecto: "decían que cualquiera que naciera bajo ese signo sería borracho, inclinado a beber vino y que no buscaba otra cosa sino el vino, no se acuerda de otra cosa sino del vino y en despertando en la mañana lo bebe y así cada día anda borracho y aún lo bebe en ayunas y en amaneciendo luego se va a la casa de los taberneros, pidiéndoles por gracia el vino; y no puede sosegar sin beber vino (53)

El conejo era pues considerado como símbolo de los dioses del pulque en honor de los cuales se celebraban fiestas y banquetes en los que se bebía el octli.

Entre todos los dioses destacaba la diosa Mayahuel, a quien se representaba vestida de blanco que es color del pulque, sentada sobre un maguey con sus hojas tiesas ligeramente curvas y con espigas en sus extremos.

Era frecuente que junto a ella se pintara una olla de pulque saliendo de su boca la espuma bebida y traspasaba con una flecha que quizá expresara la idea de castigo, ya que el beber -

---

(53) CALDERON NARVAEZ, GUILLERMO. "El alcoholismo en la época Prehispánica en México". Ed. Trillas, México, 1981. p. 5.

pulque fuera de ciertas ceremonias era tenido por un crimen. Existe una versión que señala que todas las culturas del altiplano - consideraban el pulque como una bebida sagrada sólo permisible a los sacerdotes, a los guerreros y a los que iban a morir, en tanto que el resto de la población podía consumirlo una vez al año - pero sin llegar a la embriaguez.

También podemos decir que se le han atribuido al pulque, - desde aquella época, virtudes curativas. Se dice que el propio - Hernán Cortés, asombrado por las propiedades del pulque que se - vendía en los tianguis (mercados) de Tlatelolco, escribió a Carlos V una carta de relación sobre sus efectos en las mujeres débiles y su acción benéfica en las articulaciones. Felipe II envió - al Doctor Francisco Hernández a investigar los efectos del pulque en la artritis y en ciertos padecimientos intestinales. (54)

Hasta aquí se ha visto la historia de México acerca de las bebidas embriagantes desde antes de la conquista por los españoles.

Ahora explicaré lo que es en realidad el ALCOHOLISMO, que - es un gran problema en la actualidad tanto para la sociedad como para el Estado.

Prácticamente el alcohol ha acompañado al hombre desde siempre, diferentes estudiosos (no sólo los médicos) han intentado definirlo con los conocimientos que se tienen a la mano.

Para dar una definición completa antes explicaré lo que el alcoholismo no es.

(54) Ibidem, p. 8.

En primer lugar no se debe identificar el cuadro clínico del alcoholismo, en tanto que es un padecimiento directamente relacionado con el consumo excesivo del alcohol, con las complicaciones a las que suele conducir: problemas neurológicos, trastornos psiquiátricos, cuadros digestivos, etc., sin embargo, con frecuencia oímos decir que "fulano es un alcohólico pues sufre una cirrosis hepática, o que sólo es alcohólico quien ha llegado al delirium tremens.

El alcoholismo tampoco es la etapa de intoxicación aguda provocada por la ingestión excesiva de bebidas en el curso de unas horas. Un sujeto en esas condiciones es un alcoholizado, pero no puede ser un alcohólico verdadero; en otras palabras, alcoholismo no es lo mismo que "borrachera".

Ahora daré una definición expresada por el Doctor Mark Keller del Centro de Estudios sobre el Alcohol de la Universidad de Rutgers, en el año de 1958.

El alcoholismo es una enfermedad crónica, un desorden de la conducta caracterizado por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas hasta el punto de que excede a lo que está socialmente aceptado y que interfiere con la salud del bebedor, así como con sus relaciones interpersonales o con su capacidad para el trabajo.

Explicaré cada uno de los elementos de esta definición:

1. Señala que el alcoholismo es una enfermedad que de hecho se coloca entre los problemas de salud, susceptible de estudio desde los ángulos que son característicamente médicos.

La etiología, es decir, el estudio de las causas que lo provocan, la sintomatología que caracteriza el cuadro de la enfermedad, el diagnóstico que se refiere al procedimiento clínico que el médico sigue para definir la situación patológica, la rehabilitación que comprende el tratamiento y el retorno a la vida normal, y finalmente, la prevención que intenta evitar la aparición de nuevos casos, todos ellos capítulos indispensables de un estudio integral del alcoholismo. Este enfoque médico no está reñido, desde luego, con otros posibles, pero la medicina reclama el derecho de incluir el alcoholismo dentro de la patología humana por diferentes razones. Se es llamada enfermedad a toda condición de anomalía que puede ser reconocida y que se presenta con los mismos síntomas en todas las personas, entonces no hay duda de que el alcoholismo lo es. El hecho de que aún no sepamos con exactitud cuáles son las causas que lo provocan no es un obstáculo, del mismo modo que desconocemos el origen de otras muchas enfermedades y sin embargo son reconocidas como tales (el cáncer, por ejemplo).

II. Distinción clara del alcoholismo y de la intoxicación, al establecer que es una enfermedad crónica, es decir, de larga duración.

No puede hablarse de alcoholismo si no se ha llegado a cierta etapa en la que ya se ven los síntomas característicos de dependencia. Hay quienes beben con relativa frecuencia, sobre todo en las festividades, y no merecen el diagnóstico de alcohólico precisamente porque faltan los elementos que delatan la adicción

(dependencia), que sólo aparecen cuando se lleva algún tiempo consumiéndose excesivamente bebidas alcohólicas. Sin embargo, el alcoholismo tiene grados y, aun asunto de la mayor importancia, se pueden valorar adecuadamente los síntomas para hacer diagnósticos precoces sobre todo porque el alcoholismo inicial es más susceptible al tratamiento.

III. Establece como característica esencial la ingestión excesiva de alcohol, pese a la desaprobación general (hasta el punto de que excede a lo socialmente aceptado). Se hace referencia a la imposibilidad de dejar de beber; o sea, al verdadero estado de farmacodependencia (alcohol-dependencia), ya que ante el rechazo social de su exceso en el beber, es evidente que el alcohólico preferiría dejar de hacerlo. No lo hace justamente porque se ha creado esa dependencia que primero es sólo psicológica, pero que con el tiempo y de manera inevitable será también física si continúa bebiendo.

IV. Señala que la existencia de un daño físico o mental es una condición para el diagnóstico de un alcohólico verdadero. Esto es lo que se indica en la última frase de la definición, donde se menciona la salud física, las relaciones interpersonales y la capacidad para el trabajo. Otra vez se hace evidente que la cronicidad es un elemento indispensable para el diagnóstico, puesto que sólo el tiempo lleva al padecimiento hasta las etapas en que el daño aparece. Por lo que toca a los males orgánicos que el alcoholismo acarrea, son todos de fácil reconocimiento, y el médico

general los identifica porque el enfermo acude a consulta precisamente por los síntomas que provoca.

Los aspectos mentales, en cambio, son de más difícil demostración en parte porque el paciente no está dispuesto a revelarlos o no los admite y también porque habitualmente el médico no está familiarizado con las técnicas de entrevista apropiadas para explorar el psiquismo.

Ahora bien, el alcoholismo tiene niveles de gravedad y no es lo mismo estar en las primeras etapas que sufrir la ruina física y mental como consecuencia de haber abusado del alcohol durante muchos años.

Pasaremos de la definición a la clasificación que nos señala el Doctor Jellinek.

El criterio de clasificación que se basa principalmente en el nivel de gravedad, es quizá el más empleado de todos. El Doctor Jellinek utilizó en su clasificación ese factor, pero también las complicaciones físicas y la dependencia psicológica y física del alcohol, para llegar a proporcionar 5 formas distintas de alcoholismo, a las que dio el nombre de letras griegas.

**ALCOHOLISMO ALFA.** Esta forma traduce una dependencia exclusivamente psicológica, que se debe al hecho de que el alcohol aporta al individuo un alivio a sus molestias físicas o a sus conflictos emocionales. No existe en este caso ni la pérdida del control ni la incapacidad para abstenerse. Tampoco se puede apreciar una evolución progresiva y, en realidad, no se trata aún de una verdade-

ra enfermedad, sino de una forma neurótica de consumo de alcohol. Afecta a quienes tienen problemas del carácter y sufren conflictos relacionados con la ansiedad y la frustración; el alcohol es para ellos un tranquilizante muy efectivo.

ALCOHOLISMO BETA. Se caracteriza por las complicaciones que produce una ingestión excesiva y prolongada de alcohol, como la gastritis, la polineuritis y la cirrosis.

Como no existe la dependencia física, no se presenta el síndrome de abstinencia o supresión (pero puede haber dependencia psicológica).

ALCOHOLISMO GAMA. En este tipo de alcoholismo, de mayor gravedad, sí hay dependencia física y psicológica con pérdida del control o pérdida de la libertad para moderarse en la bebida. El bebedor puede dejar el alcohol durante semanas y aún meses, pero al volver a ingerirlo pierde totalmente el control.

ALCOHOLISMO DELTA. Existe también una dependencia física y psicológica, pero a diferencia del alcoholismo gama, el sujeto no puede abstenerse de beber ni aun por unos días.

ALCOHOLISMO EPSILON. Es el alcoholismo periódico, también llamado "dipsomanía".

Debido a las grandes variaciones individuales de respuesta al alcohol, ciertos sujetos reaccionan incluso ante ingestiones moderadas, de una manera tal que un observador no experto podría clasificarlos como alcohólicos. En realidad pueden serlo si reu-

nen las características que señalamos en la definición anterior.

La intoxicación o "ebriedad patológica" se caracteriza por respuesta anormal ante la ingestión de dosis bajas de alcohol: - desorganización de la conducta (con agitación, a veces extrema), - cambios espectaculares del humor (del llanto a la risa o a la violencia), agresividad y amnesia variable. Bajo circunstancias especiales, el individuo puede llegar al homicidio a pesar de que la dosis ingerida sólo ocasiona en la gran mayoría de los sujetos - normales discreta euforia y aumento de la capacidad de convivencia.

El alcoholismo en nuestro organismo sigue un proceso desde que ingresa hasta que se elimina totalmente o se modifica químicamente para transformarse en sustancia distinta.

El alcohol, ingrediente químico de las bebidas destiladas y del vino y la cerveza, es una sustancia natural que se forma por la fermentación del azúcar producida por diversas levaduras. Aunque existen muchos alcoholes, el que puede ingerirse en las llamadas bebidas alcohólicas es el alcohol etílico, de ahí el nombre de "etilismo" que todavía se aplica en algunas partes al alcoholismo. Es una sustancia incolora, inflamable, que tiene un efecto tóxico y ciertas cualidades como antiséptico por su acción germicida. En otro contexto, se le puede clasificar como alimento, ya que contiene calorías pero no tiene ningún valor nutritivo.

Todo alcohol, cuando la velocidad de ingestión y cantidad ingerida rebasa los límites, causa lo siguiente al ser humano: se

le dificultará la coordinación muscular y el equilibrio, se obstaculizan las funciones cerebrales superiores (el juicio, la memoria, la inteligencia) y se puede llegar a estados de intoxicación que ponen en peligro la vida. El alcohol circulante, directamente responsable de este verdadero envenenamiento, se metaboliza en el organismo mediante dos métodos: la eliminación y la oxidación. La eliminación se efectúa sobre todo por los riñones y los pulmones, de ahí el aliento alcohólico de quien ha bebido. Pero estas vías (aliento y orina), solamente eliminan un 10% del alcohol ingerido, así que el organismo tiene que destruir por oxidación el otro 90%. La oxidación producida por el oxígeno contenido en la sangre es un proceso químico que cumple la función de transformar los alimentos en energía y calor. El alcohol etílico, como el azúcar y las grasas, se oxida en el cuerpo y se transforma en dióxido de carbono y agua.

El primer cambio se opera al producir una sustancia mucho más tóxica que el propio alcohol, llamada acetaldehído, pero no alcanza a producir un envenenamiento porque a su vez se oxida muy rápidamente y por ello no se acumula. Todo el proceso de oxidación se lleva a cabo en el hígado.

Los efectos inmediatos de una copiosa ingestión de bebidas embriagantes pueden describirse de acuerdo con la gravedad y progreso de la intoxicación. Pero algunos autores mencionan estas etapas.

**PRIMERA ETAPA:** El sujeto se ve relajado, comunicativo, sociable

y desinhibido. Parece excitado.

SEGUNDA ETAPA: Conduce esencialmente a una conducta emocional - errática. Pobreza de juicio y del pensamiento. Problemas sensorio-motrices (cierto grado de anestesia cutánea, incoordinación muscular, trastornos de la visión y del equilibrio).

TERCERA ETAPA: Confusión mental, tambaleo importante al caminar, visión doble, reacción variable del comportamiento: miedo grave, agresividad, llanto, etc. Serias dificultades para pronunciar adecuadamente las palabras y para comprender lo que se le dice.

CUARTA ETAPA: Incapacidad para sostenerse en pie, vómitos, incontinencia de la orina, estupor, aproximación a la total inconsciencia.

QUINTA ETAPA: Inconsciencia, ausencia de reflejos. Verdadero estado de coma que puede llevar a la muerte por parálisis respiratoria.

### 3.2. ALCOHOLISMO SOCIAL

En México el alcoholismo es un factor social y se encuentra en todas partes de la población, al alcance de todos los individuos, independientemente de su estado social, económico e intelectual.

Se consume el alcohol con todos los pretextos y motivos en las reuniones de sociedad, de negocios, de diferentes tareas de compromiso y en cualquiera ocasión.

El alcoholismo también es un problema social que afecta a la población en general en sus aspectos familiares y socioeconómicos, culturales, sus repercusiones son conductas antisociales, delictivas y un rechazo hacia las normas sociales.

De los efectos sociales del alcoholismo resulta con frecuencia un mejor trato amistoso con los demás individuos, dado el efecto de las primeras copas, al beber la comunicación se hace amena y llena de confianza y afecto, sin darse cuenta que más tarde se llegará a la enfermedad del alcoholismo.

El individuo en estado de ebriedad es una persona de gran peligrosidad que está o se siente capaz de cometer toda clase de actos antisociales y delictivos. (55)

---

(55) Secretaría de Salubridad y Asistencia. "Manual de Normas de Educación para la Salud". México, 1985, p. 266.

Los límites restrictivos que se les impone a los miembros del grupo al beber.

En el alcoholismo son factores sociológicos: la pobreza, desnutrición, mala vivienda, ignorancia, analfabetismo, confusión y desorganización familiar, etc., y de frustración del individuo frente a los diversos planos de la experiencia humana, en que también intervienen factores genéticos, resulta que el ambiente es la principal fuente de delincuencia y que entre todos los factores ambientales la pobreza y sus consecuencias constituyen la fuerza dominante en la causalidad del crimen.

Las consecuencias sociales de la ingestión excesiva del alcohol además del "daño social" que se presenta por la ingestión excesiva del alcohol. Un bebedor consuetudinario puede tener problemas financieros y matrimoniales; otro que lo hace en forma intensa y aislada está más expuesto a sufrir accidentes. Sin embargo, tanto los efectos agudos del alcoholismo como los crónicos suelen ocasionar problemas familiares, laborales y legales.

Los problemas sociales que intervienen en el desarrollo del alcoholismo son: la desintegración familiar, el divorcio, la pobreza, la desorganización y otras frecuentemente son empleados como instrumentos útiles en la inducción al alcoholismo y pueden ser entonces enfocados todos ellos desde el punto de vista de formación de la personalidad que, en términos generales y en su sentido técnico más ampliamente difundido, se refiere a aquellas disposiciones que ayudan a determinar la conducta del individuo.

El sistema cultural que ejerce control mediante la desaprobación del consumo de alcohol para tales objetivos se acepta al que ingiere debido a sus cualidades positivas dentro del contexto social para celebrar y disfrutar de la compañía de amigos.

Puede decirse que la cultura define su actividad a través de normas y que el caso de la bebida tiene gran importancia por la profunda influencia que ejercen tanto las prácticas de consumo como en el proceso del desarrollo de problemas asociados con la ingestión de bebidas alcohólicas.

El beber es una actividad altamente regulada, tanto por las leyes formales como por las normas informales. Existen criterios para determinar quién puede beber, dónde, cuándo. De esta manera se definirá al bebedor problema en función de las normas establecidas, esto es, será aquél cuyo consumo de alcohol y conducta al beber, viole las normas establecidas.

Los efectos que produce el alcohol en los aspectos sociales y culturales que influyen en mayor grado son: problemas familiares, accidentes de tránsito, homicidio, riñas, violaciones, ausentismo laboral, pobreza, hogares deshechos, trastornos emocionales graves, retraso en la escolaridad de los niños.

Al respecto se puede concluir que al tratar de ordenar los factores sociales y culturales asociados al consumo de alcohol, -salta a la vista una primera conclusión: prácticamente no existe área de la vida social que no se vea afectada o no haya sido analizada en su relación con la ingestión excesiva de bebidas alcohólicas.

licas.

Así, la desintegración social y la pobreza se encuentran en el mismo nivel de análisis y la desorganización social; como consecuencia, las respuestas que han sido propuestas en el intento por solucionar los problemas derivados del consumo de alcohol se han visto cegados por la subjetividad y han tenido alcances parciales.

Ahora mencionaré algunos delitos que se cometen, provocados por el consumo de alcohol. La mayoría de la delincuencia de sangre (homicidio y lesiones) se cometen bajo el influjo de las bebidas embriagantes, curiosamente este tipo de delincuencia se concentra en los días en que las empresas oficiales o privadas pagan a su personal el trabajo realizado en la semana o quincena.

En otras ocasiones, en barrios o municipios, ciudades, ciertos tipos de fiestas comunales en las que se ingiere gran cantidad de alcohol, dejan como resultado uno o más muertos y heridos. En la experiencia de los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal, el Hospital de Urgencias Médico-Quirúrgicas Balbuena, tiene el mayor número de lesionados penetrados por arma punzocortante. Es importante mencionar las colonias circunvecinas a este hospital a las cuales le corresponde atender a su población: Merced, La Viga, Jamaica, Tepito, 20 de Noviembre, Morelos, Ciudad Nezahualcóyotl; todas estas colonias o barrios de extratos sociales económicos y culturales muy bajos, tienen una gran concentración de cantinas y pulquerías.

El común denominador de los hechos de sangre en los hospitales de urgencias del Departamento del Distrito Federal ha sido el alcoholismo. Los tipos de lesionados que a ellos han llegado son:

1. Lesionados por proyectiles de arma de fuego de diversos calibres.
2. Heridos por arma punzocortante de abdomen o tórax.
3. Personas lesionadas por contusiones o golpes con o sin objeto punzocortante, tales como palos, piedras, varillas, etc.
4. Lesiones por quemaduras de diversa cuantía.

### 3.3. ALCOHOLISMO FAMILIAR

Es frecuente que una persona con problemas de alcoholismo mantenga vínculos familiares que le gustaría reactivar o conserve latentes sus sentimientos hacia su familia, a pesar de que ya no tenga contacto con ella. Sin embargo, es más frecuente que un problema de alcoholismo comprometa terriblemente tanto a la familia como al enfermo.

Por lo general, aunque el cónyuge y los hijos son los protagonistas del drama, habría que incluir también a los padres, los hermanos, los tíos o los abuelos. La naturaleza del compromiso de una persona puede determinarse de acuerdo con la magnitud de los impactos diversos que experimente el familiar por la conducta del bebedor, el papel que desempeña la integración familiar en la génesis del problema, la convivencia dañina de los miembros de la familia o más positivamente, con base en la capacidad de la persona para ayudar en los procesos de recuperación.

En este tema de alcoholismo familiar, solamente se hará una descripción básica de los aspectos importantes de la integración familiar.

La situación, cuando una esposa tiene a su cónyuge con la enfermedad del alcoholismo, es una situación en la que es frecuente que haya más bien aislamiento que apoyo social y en donde no existen directrices. Una de las características frecuentes es la tensión generada por lo imprevisible de lo que va a ocurrir; la

esposa no sabe si el marido, cuando regrese de la cantina, tendrá un humor sensible o violento y si la agredirá físicamente.

La principal queja de la esposa puede ser que está agotada por la constante angustia y los momentos de crisis que ha vivido durante varios años.

La esposa tiene que enfrentarse principalmente a problemas a nivel emocional así como a nivel tangible. Entre los problemas emocionales se incluyen la ansiedad, el temor y la desdicha.

Con frecuencia existe un elemento de autodesconfianza o de autocensura; ella se pregunta si el problema ha surgido porque es una mala esposa o ha defraudado a su marido en lo sexual o en alguna forma. Es posible que también esté confundida por el agudo conflicto de sentimientos hacia su esposo; se casó con él porque lo amaba y, sin embargo, ahora hay ocasiones en que tiene deseos de asesinarlo. También experimenta una sensación de privación emocional y de pérdida; siente que ha desaparecido el hombre con quien se casó. Ella misma empieza a sentirse en cierta forma, humillada o desgraciada. (56)

A nivel tangible, los problemas pueden ser palpablemente amenazantes; como puede ser que exista el peligro de desahucio si no pagan la renta o de que la violencia del esposo traiga conse-

---

(56) GRIFFITH EDWARDS, "Tratamiento de un alcohólico". Ed. Trillas. México, 1986, p. 58.

cuencias graves. Lo más común es que la esposa tenga que enfrentarse a los problemas, como pueden ser la falta de dinero para el gasto del hogar, la falta de dinero para pagar electricidad, las quejas de los vecinos porque el alcohólico azota las puertas al llegar a su casa por la noche, las constantes peleas, los celos o el hecho de que el alcohólico ensucia la cama.

No obstante, sería un error describir siempre a tales matrimonios en términos extremos. Ciertamente, ocurren con mucha frecuencia sufrimientos muy grandes, pero hay diferentes grados.

En efecto, en ocasiones el comportamiento del esposo cuando está ebrio provoca poca angustia; es un poco necio y discute por todo, tiende a quedarse dormido en una silla después de cenar y es difícil llevarlo a la cama; pero cuando no está muy ebrio es muy cortés y nunca violento.

Da el dinero para el gasto del hogar en forma regular, y si el dinero amortigua los efectos de su vicio y tiene un empleo estable, no se notarán mucho algunos de los problemas aflictivos.

En las siguientes líneas hablaré acerca de los matrimonios en los que la esposa es alcohólica.

Hay muchos aspectos adicionales de este tipo de problema matrimonial que pueden desarrollarse, muchos de éstos se relacionan con las actitudes generalmente punitivas, que muestran muchas culturas, hacia la mujer alcohólica.

La reacción del esposo puede ser determinada por un disgusto radical por la conducta de su esposa o por el temor a la censu

ra de la sociedad y de la familia por tener la desgracia de que haya una ebria en la familia. Sus sentimientos pueden llevarlo a actuar en forma violenta.

El encauzamiento de estos sentimientos de tal manera que el esposo esté menos atemorizado y que sea menos intransigente puede ser el prelude necesario de cualquier cambio constructivo.

Si el marido trabaja y la mujer es ama de casa y madre, es posible que él se vea obligado a adoptar un papel de mando dentro de la familia para compensar la deteriorada capacidad de la esposa. Sin embargo, si al mismo tiempo intenta conservar un empleo en el que se le exige mucho, le resultará difícil hacer frente a ambas obligaciones, pues el bienestar de sus hijos puede ser una preocupación especial.

El hecho de que una mujer no cumpla con sus funciones no representa mayores ni menores problemas, aunque sí son un poco diferentes que cuando el hombre es quien falla.

Hay ocasiones en las que el esposo intenta solucionar su problema familiar promoviendo a la hija mayor al papel principal femenino y cediéndole el manejo del hogar. (57)

Los matrimonios en los que ambos cónyuges son alcohólicos, se encuentran en situación extraordinariamente difícil. Normalmente ocurre que una persona con problemas de alcoholismo se casa -

---

(57) Ibidem, p. 60.

con alguien que tiene un problema establecido y evidente con su forma de beber. Para ambos cónyuges o para alguno de ellos puede ser el segundo matrimonio. Quizá se conocieron en una cantina o incluso en el pabellón de un hospital, y entonces se efectúa un matrimonio de conveniencia entre bebedores.

El único interés que comparten es la bebida, no se conocen sobrios y, por desgracia, es posible que se hundan más el uno al otro. Sin embargo, hay ocasiones en que los dos se hacen alcohólicos cuando ya están casados. Con frecuencia, el alcoholismo no se presenta en forma simultánea sino que al parecer la esposa sigue los pasos del marido y quizá beba en parte como una reacción ante la tensión que provoca la conducta de él.

Por lo general, cuando ambos cónyuges tienen problemas graves, puede ser bastante difícil brindarles cualquier tipo de ayuda eficaz. Si se conocieron en una cantina y se casaron deliberadamente.

En tales casos, lo único posible es ofrecer ayuda, intentar mantener una especie de contacto y esperar a que suceda algo que abra las puertas al terapeuta, por ejemplo, que uno de los cónyuges sufra una enfermedad física y sea llevado al hospital. En los casos en que el alcoholismo aparece en el matrimonio, y no es la base de éste, por lo general las posibilidades terapéuticas son más prometedoras. En dicho caso es posible que ambos cónyuges busquen ayuda simultáneamente o quizá sea recomendable empezar con el cónyuge que esté más motivado. Si en la terapia se puede cap-

tar el potencial de comprensión mutua, que puede existir entre cónyuges que han compartido el mismo problema, entonces una situación que al principio era difícil, puede volverse una ventaja especial.

Los daños que pueden causarle a los hijos son extensos y dependen de la personalidad del hijo, del grado de apoyo emocional de uno de los padres, de la variedad de otros apoyos sociales y emocionales disponibles y de la edad del hijo en el momento en que uno de sus padres se vuelve alcohólico. También es importante considerar el comportamiento real del padre cuando está ebrio; si hay peleas continuas, discusiones o violencia, el impacto será mucho más adverso que en los casos en los que la ebriedad no está asociada con la agresión verbal o física. Un problema de alcoholismo de cualquier grado o naturaleza, que trae como consecuencia lo que en conclusión puede describirse como una pésima atmósfera familiar. Ataca el centro de lo que la vida familiar debe proporcionar a cualquier hijo.

Esta es la clase de familia sobre la que el trabajador social dice: uno sabe que algo anda mal en cuanto uno se para en la puerta de la casa. No se sabe con certeza quién sea más dañino: si la madre o el padre alcohólico.

Es posible que los niños y las niñas reciban un impacto diferente. Si uno de los padres, cuando está ebrio, continuamente fastidia a uno de sus hijos en particular, lo regaña, lo critica, lo humilla o lo golpea, entonces ese niño corre un gran riesgo.

Hay una estrecha relación entre los daños psicológicos y las trabas sociales resultantes. A nivel psicológico, puede haber un aumento general y no específico en el nivel de ansiedad en ese niño. Este se manifiesta en que el niño se muestra ansioso en sus relaciones tanto dentro como fuera del hogar; se muestra ansioso en el ambiente escolar, con las consecuentes trabas sociales y de aprendizaje, y es posible que presente síntomas claros de neurosis o de trastornos de la conducta. Pero será como hay un impacto general en la salud psicológica, también pueden verse afectados varios procesos dinámicos importantes relacionados con el desarrollo psicológico. Por ejemplo, puede ocurrir que al hijo le falte un modelo satisfactorio cuando el padre de su mismo sexo es el alcohólico y puede haber una relación alterada o ambivalente con el padre del sexo opuesto, que puede dar por resultado algunos sentimientos que posteriormente van a ser expresados en otras relaciones. También puede resultar dañado su sentido de autodefinición y de autoestimación, aspectos fundamentales de su vida psíquica.

Sin embargo, no se pueden determinar muchos aspectos absolutamente específicos de la experiencia psicológica dañina de tener un alcohólico en la familia. Con frecuencia el mismo tipo de perturbaciones se presenta en hogares en donde, por ejemplo, uno de los padres padece una enfermedad psiquiátrica crónica o recurrente. Lo que sí puede ser más específico es que la experiencia de un conflicto familiar intenso relacionado con el alcohol deja en

el niño actitudes conflictivas respecto a la bebida y la ebriedad, que quedan en su ente psicológico como determinantes poderosos de sentimientos y conductas posteriores. Parte del daño emocional representa el peligro latente de caer en el alcoholismo.

La falta de respeto emocional en el hogar puede ocasionar que el hijo, en la adolescencia, desarrolle un rechazo particular de sus padres y se identifique precipitadamente con un grupo de adolescentes. Tal versión extrema de un proceso normal no es necesariamente dañina; pero los hijos de un hogar desequilibrado pueden integrarse con mayor facilidad a grupos en sí mismos desequilibrados y en los que consumen drogas o practican la delincuencia. Tales asociaciones pueden representar en parte una venganza contra los padres, o una comodidad o emoción que reemplazan los sentimientos internos que nunca tuvieron. No obstante, no se puede predecir con exactitud de qué manera un hijo de un hogar con problemas de alcoholismo enfrentará la adolescencia. También pueden ser que el hijo sea muy apegado al hogar, que con desesperación y ansiedad participe en todo lo que se realiza dentro de éste, que no busque otra cosa que proteger al padre no alcohólico que no pueda identificarse con otros jóvenes.

En cualquier etapa de la infancia debe considerarse la posibilidad del daño físico real. Hay una relación entre el alcoholismo y el maltrato a infantes, y en la infancia debe considerarse la posibilidad del daño físico real. Hay una relación entre el alcoholismo y el maltrato a infantes, y en la infancia y en la ado-

lescencia puede persistir el peligro de una agresión física.

A todo lo que hemos dicho se puede concluir que es inevitable que el alcoholismo esté incrustado en un sistema de interacciones familiares.

Esas interacciones se dan a nivel tanto de comunicaciones - abiertas como de impactos directos y de procesos dinámicos muy sutiles. El alcohólico influye en la conducta de su cónyuge, quien a su vez influye en la conducta del alcohólico, de manera que se crea una especie de resonancia. Los hijos no son solamente recipientes pasivos de lo que se les hace, sino que participan activamente en el problema.

### 3.4. DROGADICCION

El introducir drogas al cuerpo humano ha sido práctica que casi siempre realizó el hombre adulto, desde los tiempos más remotos, que se alimentó con plantas entre las que halló algunas con propiedades modificadoras del organismo y de la mente y desde que descubrió mediante la fermentación de zumos, semillas y frutas, la obtención de alcoholes, por lo que el abuso de drogas es tan antiguo como el ser humano.

En México, en la época anterior a la conquista y durante los tres siglos de dominación española, existieron tres plantas que alcanzaron gran prestigio y amplia difusión y que hasta la fecha se cultivan.

EL OLOLIUQUI, COATL XOXOUHQUI: culebra verde según sus aspectos, del náhuatl, "ololiuqui" significa girar o dar vueltas; fue utilizado mediante actos de teofagia, o sea de comerse al dios, para diagnosticar enfermedad, descubrir a persona causante de un mal, encontrar al paciente perdido y prever los sucesos por venir.

El hongo alucinante, TEONANCATL, del náhuatl teo, que quiere decir sagrado o dios y nanacatl, hongo, carne o alimento, fue estimado como divinidad.

EL PEYOTE, PEYOTL ZACATEQUENSI; pequeño cacto así llamado por su aspecto físico y propiedades farmacológicas, considerado un dios ligado, en forma misteriosa, al venado y al maíz, fue usado siempre con la finalidad esotérica, o sea oculta, que todavía

en la época colonial fue: evitar hambre, fatigas y peligro; descu  
brir robos, conocer el futuro, curar enfermedades y estimular el  
apetito sexual. (58)

Actualmente, en la Sierra Mazateca, en el Estado de Oaxaca  
y particularmente en Huautla de Jiménez, Ayautla y Tenango, los -  
hongos alucinantes se ingieren en comunión sagrada, previa adora-  
ción en prácticas religiosas folklóricas, confundidas con ideas -  
cristianas, creyendo que los hongos tienen poderes adivinatorios  
y curativos.

Los Huicholes, habitantes de una comarca situada en la Sie-  
rra Madre Occidental, en el Estado de Jalisco, entre los límites  
de Nayarit, Durango y Zacatecas, practican su religión mediante -  
ritos y ceremonias, dedicadas a sus dioses de la lluvia, el agua,  
el fuego y el sol. Bajo la influencia del peyote, que se introdu-  
ce al cuerpo por vía digestiva, solo o mezclado con maíz fermenta  
do, sienten poder ver y hablar con el dios, saber cosas secretas  
y adivinar lo por venir. (59)

Ahora mencionaré varias definiciones de autores acerca de -  
lo que se entiende por droga.

Para el Dr. ALFONSO QUIROZ CUARON, droga es toda sustancia  
que introducida en el organismo modifica alguna o algunas de sus

---

(58) PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  
"Farmacodependencia". México, 1984, p. 22.

(59) Ibidem, p. 33.

funciones. Lo que actúa sobre la mente se llama Psicotrópico y modifica los estados afectivos, las percepciones y la conciencia. (60)

La Organización Mundial de la Salud nos dice que droga es - toda sustancia que, introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más de las funciones de éste. (61)

La Ley General de Salud en su artículo 244, considera sustancias psicotrópicas aquéllas que determina especialmente el Consejo de Salud General o la Secretaría de Salud y en general los - barbitúricos y otras sustancias naturales o sintéticas depresoras o estimulantes del sistema nervioso central que por su acción farmacológica pueda inducir a la farmacodependencia.

En cuanto a materia penal, consideran estupefacientes psicotrópicos a los que dispone el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. (62)

Artículo 193. Código Penal. Se considerarán estupefacientes y psicotrópicos los que determine el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos; los convenios o tratados internacionales - que México haya celebrado o en lo futuro celebre y los que determine las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes o que

---

(60) QUIROZ CUARON, ALFONSO. Op. cit., p. 772.

(61) PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Op. cit., p. 11.

(62) CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ed. Porrúa México, 1986. p. 89.

en lo sucesivo se expidan en términos de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (63)

El comité de expertos en drogas tóxicas de la Organización Mundial de la Salud recomendó, en su 13o. informe (64) la sustitución de los términos toximania y hábito, por el de dependencia, - seguida de la indicación del tipo de droga de que se trate; a partir de 1969, dicha organización internacional adoptó el término - FARMACODEPENDENCIA, que ha usado desde su 16o. informe hasta la - fecha, y se entiende por tal "el estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco; se caracteriza por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco, en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

La dependencia puede ir o no acompañada de tolerancia y una misma persona puede ser dependiente de uno o más fármacos.

Los individuos pueden desarrollar dependencia física o psíquica hacia una gran variedad de sustancias químicas que producen, cuando actúan sobre el sistema nervioso central, excitación, depresión, alteración de las funciones psíquicas, así como trastornos

---

(63) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
Ed. Porrúa. México, 1985, p. 65.

(64) Cit. en Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, op. cit. p. 21.

de conducta.

En un sentido estrictamente farmacológico, la dependencia física consiste en un estado de adaptación biológica, que se manifiesta por trastornos fisiológicos, más o menos intensos, cuando suspende bruscamente la droga (síndrome de abstinencia). Tradicionalmente los términos adicción o dependencia psíquica se han reservado para referirse al uso compulsivo de la droga sin que el organismo haya desarrollado dependencia física, pero que implica también serio peligro para el individuo.

## CLASIFICACIONES DE LAS DROGAS.

Existen numerosas drogas, compuestos naturales o sintéticos, capaces de dar origen a un "estado de farmacodependencia", por lo que la clasificación es muy necesaria a fin de identificarlas y conocer sus posibles efectos, tanto en la actividad mental como en el estado psíquico.

Reciben el nombre de estimulantes las drogas que aceleran y excitan la actividad mental y el de depresores a los fármacos que retardan dicha actividad.



Como puede observarse, existen tres tipos de drogas estimulantes: las anfetaminas, que se usan como ingredientes en los medicamentos para restringir el hambre y bajar de peso; sin embargo, en ocasiones son utilizadas sin prescripción médica, lo que puede ocasionar la adicción por el desconocimiento de la dosis segura y

adecuada.

En relación a la cocaína, droga estimulante que produce excitación, euforia, disminución de la fatiga y mayor capacidad para el trabajo (?), es ya muy poco utilizada en medicinas, por lo que puede considerarse como producto ilícito, que ocasiona adicción y el daño consiguiente.

El tercer grupo pertenece a los alucinógenos, así llamados en virtud del efecto estimulante que ejercen en el sistema nervioso y que se manifiesta en forma de alucinaciones, o sea la distorsión de los sentidos. En este grupo destaca en importancia la marihuana, por su abuso creciente, especialmente entre la población juvenil. No tiene ninguna aplicación en la medicina, por lo que - su cultivo y distribución, ya sea natural (hojas) o sus derivados (resina o hashish) no son permitidos por la ley, por el daño que ocasiona en el organismo de los usuarios. (65)

El ácido lisérgico (LSD), producto de la investigación científica, no tiene ninguna aplicación en la medicina actual, ni aun en la psiquiatría, por el peligro que entraña; es producido por laboratorios ilegales y dado su alto costo, es utilizado en ciertos niveles sociales, ignorantes de los desórdenes que puede ocasionar en el sistema nervioso.

---

(65) SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. Op. cit., p. 262.

La mescalina es el ingrediente activo de un cactus conocido como peyote, que ha sido utilizado en forma tradicional por algunos grupos indígenas de nuestro país.

Asimismo, la psilocibina es un derivado de ciertos hongos - que crecen en México y en Centroamérica y que también se utilizan en ritos paganos; en la actualidad su uso se ha extendido por la moda y la novedad impuesta por los grupos de jóvenes (jipis y demás), que pretenden escapar de la realidad, ignorantes del deterioro que a su personalidad infieren al ingerir esas drogas.

Los depresores comprenden al grupo de drogas de fácil obtención, salvo algunas, pues su venta está permitida legalmente.

Dentro de ellas cabe considerar en primer lugar al alcohol, que es la droga que más se consume y la que más problemas sociales genera, a ciencia y paciencia de todo mundo.

Otros depresores, también de obtención relativamente fácil, son los barbitúricos y los tranquilizantes.

Los primeros popularmente conocidos como pastillas para dormir, son productos sintéticos utilizados en medicinas para combatir el insomnio o para "calmar los nervios", pero frecuentemente se cae en el abuso, con peligro de adicción y aun de muerte; su venta requiere prescripción médica y receta por médicos autorizados; sin embargo, esta disposición es burlada con alarmante frecuencia. Con respecto a los tranquilizantes, sustancias depresoras de gran consumo en el mundo, ya sea por prescripción médica o por su obtención sin ella, puede decirse que es la respuesta arti

ficial para combatir la angustia y ansiedad derivadas de una sociedad represiva e inhibitoria en que se vive. Si el producto es ingerido a la dosis terapeutica indicada y bajo la vigilancia -- estricta de un profesional de la medicina, no se caerá en la adiccion; sin embargo, su uso ilimitado e indiscriminado provocará el abuso incontrolable y posteriormente la adiccion. Afortunadamente existe ya una reglamentación para el expendio de barbitúricos y tranquilizantes en nuestro país, con lo que se espera tener mayor control para la obtención de esas sustancias.

Dentro de los depresores se encuentra el opio y sus derivados: la morfina, la codeína y la heroína; los dos primeros aún se utilizan en la medicina actual; la morfina para calmar dolores de gran intensidad. Es conveniente aclarar que día a día la investigación científica descubre sustitutos químicos sintéticos que superan la acción de la morfina, sin provocar la adiccion. La codeína es usada en jarabe para combatir la tos, pero dada su peligrosidad se está abandonando su uso.

Por ser ilegal la producción del opio y sus derivados y por ser el grupo de drogas más dañinas y perjudiciales, las autoridades ejercen una mayor actividad para lograr su control, medidas -- que son de alabarse por todos los conceptos; además, esto hace -- que estas drogas alcancen precios muy altos, lo que obviamente impide su uso en algunos estratos sociales.

Finalmente existe un grupo especial de fármacos depresores, que son los inhalantes, compuestos químicos volátiles, es decir, -- de fácil evaporación y que se consumen mediante inhalaciones.

Los principales son los pegamentos o cementos, "thinner", líquido de encendedores, acetona y muchos otros, como algunos anestésicos de difícil obtención (éter, óxido nitroso ó cloroformo).

Junto con el alcohol y la marihuana, el abuso de inhalantes representa uno de los principales problemas de farmacodependencia en el país, especialmente entre los jóvenes, los niños y la población de escasos recursos, ya que su obtención no representa ningún riesgo y además su precio no es muy elevado.

La Ley General de Salud, clasifica en cinco las sustancias psicotrópicas, artículo 245. En relación con las medidas de control y vigilancia que deberá adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I.- Los que tienen valor terapéutico escaso y nulo que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituye un problema especialmente grave para la salud pública.

II.- Los que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública.

III.- Los que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública.

IV.- Los que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, y

V.- Los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria.

Ahora, daré una distinción entre uso de droga y abuso de -

droga.

Se usa una droga, cuando con los fines de prevención, diagnóstico y curación de una enfermedad, se introduce en un organismo vivo, mediante prescripción médica adecuada y cumpliendo los preceptos del Código Sanitario.

De esta forma, los motivos por los cuales las drogas se usan, pueden ser profilácticos de diagnóstico y terapéutico. La aplicación profiláctica de las drogas se realiza con el fin de preservar al individuo de enfermedades.

Se aplican las drogas con fines de diagnóstico, cuando se utilizan como elementos para la identificación de enfermedades, fundándose en los síntomas de estas. Se emplean las drogas, por razones terapéuticas, cuando se suministran para el tratamiento de las enfermedades a fin de aliviar al paciente.

Se abusa de una droga, cuando se emplea en forma incompatible con la práctica médica habitual y en contra de las normas del Código Sanitario, en su caso.

En consecuencia, constituye siempre abuso, la introducción al cuerpo humano, de drogas que carecen de propiedades útiles a la prevención, diagnóstico o curación de enfermedades o que teniendo esa propiedad, no existe vinculación de prescripción médica en el caso concreto.

El uso y abuso de drogas, son dos actividades humanas que se distinguen de la farmacodependencia, que en la nomenclatura médica está incluida como enfermedad y que comunmente se llama --

drogadicción, toxicofilia o toxicomanía; enfermedad que no supone en forma alguna, independencia de otros procesos morbosos anterior o posteriores a ella. Como enfermedad en igual forma que se ha considerado el alcoholismo, con el nombre de adicción a las drogas.

No es posible señalar causas únicas del abuso de drogas, en virtud de que esas causas, constituyen fenómenos complejos, multidisciplinarios, que vinculan factores somáticos, fisiológicos, psicológicos y social, por los que el abuso de drogas, es complicada interacción, entre el ser humano, el medio ambiente.

Farmacodependencia: Es el estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco.

La farmacodependencia, se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones, que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco, en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a veces, para evitar el malestar producido por la privación. (66)

Ese impulso irreprimible a suministrarse el fármaco al cuerpo humano, por vía digestiva, respiratoria, intravenosa, intramuscular o cutánea, resulta de la farmacodependencia, puede ir o no acompañado de tolerancia y una misma persona puede ser dependiente de uno o más fármacos.

---

(66) Supra, p. 99.

En términos simples, se entiende por farmacodependencia la necesidad de consumir sin indicación médica, en forma continua o periódica, sustancias intoxicantes, ya sea para sentir sus efectos o bien para evitar los trastornos que origina la privación de las mismas. A esta necesidad se le llamó también toxicomanía o drogadicción, pero en la actualidad se le denomina farmacodependencia.

### 3.5. DROGADICCION COMO PROBLEMA SOCIAL.

La vida moderna impone una serie de cambios que repercutan en la salud mental de los individuos, que se encuentran sometidos a las aceleradas transformaciones de la sociedad.

La modificación de la estructura social trastorna valores - establecidos, patrones de conducta, pretenden derribar instituciones y arrancar raíces del grupo social.

Ante este fenómeno de la sociedad, el hombre, son espectadores atónitos, en cuanto que en forma inesperada se hallan sometidos a esas transformaciones, ante las que se encuentran impreparados y a las que se suman la imposición de normas colectivas de conducta que pretenden moldearlas frente a los impulsos avasalladores de su persona.

Esa gran conflictiva, en la que el hombre se ve inmerso, es de intensa calidad traumática y le produce gran confusión y desorientación, que puede proyectarlo al abuso de drogas, escape que al fin y al cabo resulta equivocado.

En la actualidad uno de los problemas que tiene la sociedad es el uso indebido de drogas, de tal forma que el individuo consume sin el señalamiento por médico de fármacos, así como de otros tóxicos.

El problema de la drogadicción afecta a toda la sociedad - por las causas que producen o efectos que se concentran en el cerebro y la persona que las consume tenga conductas antisociales y antijurídicas.

Por lo tanto podemos decir que la drogadicción no es exclusivo de nuestra propia sociedad en donde nos desarrollamos, sino que es a nivel nacional e internacional este problema que no es de nuestra época. Desde tiempos inmemoriales el ser humano ha recurrido al uso de una o varias drogas psicotrópicas, ya sea con fines religiosos, médicos o ceremoniales.

Durante los últimos años este fenómeno social que está afectando especialmente a los jóvenes, ha presentado franca tendencia a extenderse al resto de la población, motivo por el cual debe ser considerado como problema social.

Entre los principales aspectos sociales que influyen en la producción del problema tenemos los siguientes:

- 1.- Debilitamiento progresivo de la unidad familiar.
- 2.- El hacinamiento en las ciudades y la grave inconformidad con los sistemas de vida.
- 3.- Los cambios tan acelerados en la sociedad, con pérdida de valores morales.
- 4.- Presión que recibe el individuo por el grupo con el que convive y la imitación que hacen de las actitudes de personas más enfermas de otros países.
- 5.- La existencia de traficantes de drogas interesados en incrementar el consumo de estas sustancias.
- 6.- La difusión indiscriminada y alarmista que se hace del problema en los grandes medios de información.

En términos generales, las sustancias intoxicantes provocan

al individuo un estado de embriaguez, con o sin alucinaciones o ideas delirantes, que va a determinar una reacción variable según la personalidad previa del individuo y según las expectativas del grupo en el que lo hace. A veces se quedará simplemente quieto, - semidormido y otras se exaltará y podrá tener una conducta agresiva y delictiva. El uso crónico de las sustancias intoxicantes - crean apatía, irresponsabilidad, bajo rendimiento en actividades, manuales o intelectuales, amistades de muy baja calidad humana.

Por lo tanto podemos afirmar que es un problema grave y - afecta a toda la sociedad, la farmacodependencia.

## CAPITULO CUARTO

## DIAGNOSTICO CLINICO-CRIMINOLOGICO.

En la Criminología clínica el diagnóstico representa uno de los aspectos esenciales porque conduce al conocimiento del hombre con una conflictiva antisocial, especialmente al proceso físico, psicológico y social de los elementos del delito.

Referirnos al diagnóstico es comenzar a hablar del tratamiento que permitirá la rehabilitación del individuo.

El diagnóstico es un proceso en sí complejo y a la vez dinámico en la que entra todos los elementos para la comprensión del hombre, de su familia y de su medio social.

El diagnóstico de la personalidad del delincuente no termina ni se agota con el estudio inicial, sino que está en una constante evolución y dinámica dentro de la institución penitenciaria. Si bien es cierto que cada individuo tiene una estructura básica de la personalidad que no cambiará y los estudios de diagnóstico se referirán a esa estructura básica, también es cierto que los modos y mecanismos que ese individuo utiliza para su relación interpersonal, cambian y a veces radicalmente, debido a que se hace consciente su problemática existencial de agresión hacia los demás y hacia sí mismo.

Es por lo anterior que nos estamos refiriendo a un diagnóstico dinámico y evolutivo porque es evidente que se modifica desde que el individuo ingresa a la institución penitenciaria con toda la carga de angustia que éllo representa ante la privación de

la libertad, por la ansiedad y temor ante el proceso judicial y la sentencia hasta el momento de haber cumplido la sentencia.

Existe por lo tanto un diagnóstico inicial, un diagnóstico en función de los años de estudio del individuo en prisión y un diagnóstico previo a la salida de la institución penitenciaria, así como un diagnóstico post-institucional.

En ese cambio diagnóstico influirá notablemente los objetivos institucionales en relación al concepto de tratamiento. El individuo recibirá toda la influencia de la prisión, asimilará los valores y la angustia de la situación de encierro.

Dependerá de los tratamientos asistenciales y terapéuticos para ayudar a ese individuo a la modificación de ese diagnóstico inicial. El individuo saldrá de la institución mejor preparado para evitar la conflictiva antisocial, de construir sus relaciones interpersonales de un modo más sano para él y su familia.

Si los objetivos institucionales son represivos, es decir, sólo de encierro y seguridad, el diagnóstico inicial también tendrá modificaciones y es probable que el individuo salga con mayor convencimiento de su accionar delictivo, de su conducta agresiva.

Es decir que los niveles de diagnóstico y tratamiento se dan permanentes de una manera dinámica en la que el diagnóstico será la base para el tratamiento integral e interdisciplinario. Pero correlativamente los logros en el tratamiento permitirán sus metas futuras.

#### 4.1. ATENCION PSICOLOGICA AL DELINCUENTE.

Los psicólogos pueden colaborar con los funcionarios y con los reclusos. En el primer caso para prepararlos en solucionar - los problemas de los internos, señalarles técnicas de comporta--- miento (particularmente en el caso de conflictos), y otros como - conducirse en pequeños grupos operativos y en conseguir un clima apropiado en la institución.

En cuanto a los segundos para aliviar las tensiones que pro voca la privación de la libertad y para hacerles comprender más - claramente los motivos conscientes e inconscientes de su conducta. Además al colaborar con el personal indirectamente están ayudando a los internos a ser considerados en su problemática.

Los psicólogos realizan las entrevistas preliminares de los internos de reciente ingreso. También a los aspirantes a ingresar al servicio penitenciario por medio de test para observar aptitu- des, capacidad y vocación para el desempeño de la tarea. (67)

El tratamiento psicológico se realizará a través de entre- vistas y terapias individuales y grupales, a los fines de que el sujeto pueda comprender con mayor claridad sus conflictos inter- nos y externos.

---

(67) CONTRERAS PULIDO, ORLANDO. "La prisión, un problema a resol ver": Ed. Relación Criminológica. Valencia, Venezuela, 1976. p. 78.

En un ambiente criminógeno como es la cárcel, el sujeto se carga de tensiones y agresiones, por lo que el trabajo psicológico puede resultarle benéfico.

Los "tests" psicológicos son instrumentos de ayuda para que el psicólogo pueda realizar el diagnóstico de personalidad y requieren de una formación psicológica y una gran experiencia. Se provocan por medio de las mismas reacciones del examinado para extraer conclusiones sobre constantes básicas de la personalidad (capacidad, actitudes y otras). Hay que señalar los límites de estos instrumentos porque lo psíquico es sólo comprensible por medio de la expresión y en consecuencia es sólo "indirectamente" captable o deducible.

Como dice Goppinger, el test "no proporciona ningún testimonio directo sobre determinados rasgos de la personalidad o sobre realizaciones de una persona o, menos aún, sobre el conjunto de la personalidad, y sólo puede indicar lo que el examinado ha mostrado con referencia de test presentando y en qué situación se encuentra en comparación con otras personas examinadas. (68)

Mencionaré algunos de los tests más usuales en la institución penitenciaria; los tests mentales: son los de confiabilidad, sensibilidad y validez. (69)

---

(68) Citado en CONTRERAS PULIDO, ORLANDO. *Ibidem*, p. 84.

(69) cfr. BENEDITO, GLORIA. "El método de los tests e inventarios". México, 1976, p. 182.

Tiene utilidad práctica en el estudio diagnóstico de los delincuentes porque éste tiene por objeto conocer quién es la persona que ha delinquido, sus capacidades intelectuales, característica de personalidad, posibilidades de aprendizaje y relaciones sociales.

Los tests proyectivos: son más utilizados en las prisiones y son proyectivos porque permiten la proyección de los conflictos y en consecuencia se puede explorar los aspectos y la dinámica más profunda, así como los conflictos básicos de la personalidad. (70)

Test Inventario de personalidad: consiste en una lista de preguntas o proposiciones realizadas a sí mismo y relativas a aspectos observables y autopercibibles de la conducta, que deben ser respondidos por el sujeto. Permite conocer rasgos neuróticos, psicóticos, psicopáticos y perversos.

La entrevista es un instrumento técnico utilizado preferentemente en la investigación psicológica y en distintas instituciones, en la cárcel con los fines de realizar diagnósticos, terapia, orientación, etc. Es decir, resulta de gran utilidad para el criminólogo, psicólogo, trabajador social, sociólogo y el psiquiatra.

En las prisiones permite comprender la situación global en que se encuentran los individuos.

---

(70) MARCHIORI, HILDA. Op. cit., p. 8.

Psicoterapia Analítica: consiste en métodos dirigidos al - cambio de una posición psíquica conflictiva con los medios que - preste la comunicación social. Entre ellos se encuentra la psico- terapia analítica, la del comportamiento y la conversación o del diálogo.

En la psicoterapia individual el psicoterapeuta se enfrenta con un solo paciente.

Se trata de que el individuo comprenda en lo que se encuen- tra anclado en el inconsciente y trabaja con la fuerza de la pala- bra.

Tiene importancia en la prisión porque ayuda a estructurar la personalidad del infractor, adquiriendo una mayor seguridad en su superyo, y de esta forma se puede orientar socialmente.

Psicoterapia de grupo: es un método por el que se pretende resolver los problemas y conflictos inconscientes del individuo - (técnica psicoanalítica) pero realizada en grupo.

Consideramos que es útil en las instituciones carcelarias - porque sería muy costosa una terapia individual y porque no se - cuenta con el número de psicoanalistas o psicólogos necesario pa- ra realizarlo. (71)

Todo lo que hemos visto de los tratamientos es "curar" a to- dos los enfermos, mejorar, para el conjunto de los detenidos, el

---

(71) Ibidem, p. 142.

clima de la prisión y el objetivo final es preparar hombres en libertad.

De tal forma que la cura es hacerle ver al delincuente lo que tiene en su inconsciente, para que pueda manejar todos estos elementos y así el mejoramiento en el medio carcelario es una consecuencia del anterior. Si el sujeto mejora, si domina sus impulsos, no habrá choques con sus compañeros, ni con el personal. La disminución de las agresiones contribuirá favorablemente en el clima penitenciario, al disminuir las tensiones reinantes. Además va a vivir más armónicamente consigo mismo.

En mi opinión considero que para que disminuya el alto índice de delincuencia es decisiva la influencia del tratamiento preventivo en barrios, por medio de la creación de módulos donde la gente pueda acudir a ser clínicamente examinada por los diversos profesionistas que le ayudarán en su conducta.

#### 4.2. AYUDA PSIQUIATRICA

La Psiquiatría Forense tiene estrecha relación con el Derecho Penal y otras ciencias, pero sólo me referiré a lo que concierne a lo de tipo penal.

En lo penal dictamina sobre la enfermedad mental o salud del sujeto, sobre su desarrollo o retardo mental, sobre el difícil diagnóstico de la peligrosidad o los estados de embriaguez o sobre los delincuentes que enferman mentalmente.

La responsabilidad del psiquiatra es muy grande, porque no sabe cuándo un sujeto comienza a dejar de ser responsable, como no sabe cuándo comienza a dejar de ser sano de la mente; sabrá decir cuándo es irresponsable, cuando es ya enfermo, pero entre uno y otro extremo hay una situación aún insalvable por el psiquiatra.

A la anulación y a la perturbación mental propiamente dichas se llega desde la normalidad por una graduación insensible, de contornos tan borrosos que, a veces, escapan a la percepción más aguda; claro que lógicamente, o se está sano o se está enfermo; de un estado a otro no se salta bruscamente.

La asistencia (ayuda) que se le debe de brindar al sujeto con trastornos mentales debe ser amplia y concreta.

Entre los hospitales, los más caros son los psiquiátricos, si éstos resultan, son eminentemente para pacientes crónicos. Pienso que el gobierno debe dar todo el apoyo necesario para la recuperación de estos sujetos que se encuentran enfermos porque -

no debe de olvidar que estos enfermos son un subproducto del metabolismo de la misma sociedad, ella los crea y las leyes ordenan - cuidarlos y tratarlos para defensa de la misma sociedad.

Por lo que respecta a los presos, nuestra Constitución y la Ley de normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, dispone esa readaptación por el trabajo, y la punzante realidad nacional es que las cárceles, transformadas en escuelas de vicio agudizan la situación de los detenidos, iniciándoles en la demencia del ocio corruptor, que es lo contrario a la rehabilitación social.

Hombres que jamás deberían pisar una cárcel, así como hay otros que jamás deberían salir de ella. Con buenos estudios de la personalidad del infractor, con diagnósticos y pronósticos bien fundados, habrían que desalojar de las cárceles a quienes no representan peligro para la sociedad. (72)

(72) QUIROZ CUARON, ALFONSO. Op. cit. p. 779.

### 4.3. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

#### PREVENCIÓN

Los penalistas han insistido reiteradamente que la pena de prisión tiene un fin de prevención general, que en otras palabras significa que la amenaza penal se presume conocida por todos y en base a esta premisa los individuos se abstendrían de cometer algún delito.

Se puede decir que es un mito al decir o afirmar que la ley es conocida por todos los ciudadanos del país cuando la desconocen incluso quienes en razón de su profesión deberían tener conocimiento de la misma. En consecuencia, la premisa de la prevención falla en su base y no surte los efectos que los ideólogos o doctrinarios le atribuyen.

Sobre el particular considero que habría que agregar la necesidad de un mayor conocimiento de la ley penal, por medio de la radio, televisión, periódico y todos los medios informativos.

En cuanto a la prevención del alcoholismo sería conveniente desarrollar una labor de salud mental, a fin de que se estructuren mejor las penalidades, pues una gente sana puede consumir alcohol, pero no ser alcohólica.

Y en el hogar estable donde exista respeto entre todos, donde ambos cónyuges sean responsables; donde los hijos tengan oportunidad de desarrollarse libremente, nunca de esta forma dará lu-

gar a que surja un enfermo alcohólico.

En las escuelas también juegan un papel muy importante la -- prevención del alcoholismo, ya que el profesor sería la persona -- indicada para formar a sus alumnos, la creación de una personali-- dad sana y capaz de resolver adecuadamente las tensiones y las an-- gustias de la vida diaria. Logrando este objetivo por medio de la enseñanza de los peligros del alcohol para el individuo y la so-- ciedad, irá formando una conciencia en los alumnos, que contra-- rreste la acción de la publicidad a favor del alcohol.

Por lo que respecta a la farmacodependencia sugiero que la medida de prevención es de tipo educacional y la creación de al-- ternativas al uso de drogas.

La educación, que toda persona que asuma carácter de lide-- razgo, como los padres de familia, maestros, educadores, médicos, sacerdotes, etc., pueden y deben intervenir en la prevención de - la drogadicción por medio de información en pláticas que puedan - tener con los individuos, de modo que les creen una conciencia - del daño que les puede ocasionar el consumir alguna droga.

En relación a la creación de alternativas al uso de drogas, para la prevención se tendrá que modificar algunas situaciones in-- dividuales y sociales, a una serie de actividades que resulten su-- periores y más satisfactorias, que las propias drogas.

## REHABILITACION SOCIAL

El fin de la pena de la libertad es el lograr "readaptación social" o "rehabilitación social" por medio del tratamiento o terapia. (73)

El término "tratamiento" es el más empleado en los campos de la Criminología y de la ciencia penitenciaria, (74), debe ser estudiado desde una perspectiva concreta y práctica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 18 segundo párrafo, que el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Lo mismo dispone el artículo 3 de la Ley de Normas Mínimas sobre la readaptación social de sentenciados.

De tal forma que el objeto del tratamiento son la remoción de las conductas delictivas, en un plano práctico, para el logro de la resocialización. Podríamos agregar que se intenta modificar la personalidad de quien cometió un delito, para evitar su reincidencia y que este punto es uno de los más discutidos en la actua-

---

(73) cfr. MARCO DEL PONT, LUIS. "Aspectos del tratamiento de delincuentes". México, 1978, p. 49.

(74) cfr. MARC ANGEL. "La noción de tratamiento con la legislación vigente". Revista de Estudio Penitenciario. Madrid, - No. 182, p. 485.

lidad.

Para otros autores el tratamiento consiste en transformar - una personalidad antisocial en socialmente adaptada (Plawski, - - Francia), una manera de restaurar las vinculaciones materiales y personales del detenido (Gouffioul, Bélgica), o en eliminar la angustia, madurar el yo y hacer que el recluso se reencuentre con - sí mismo (Mather, Francia).

Para realizar el tratamiento se enumeran deficiencias humanas, técnicas y presupuestos. No se cuenta con personal suficiente ni con los mismos niveles de conocimiento y competencia. Hay - un desdoblamiento entre los elementos normativos (ley) y lo que - se realiza en la práctica. Además de otros obstáculos a nivel social y de condiciones personales del individuo. (75)

Asimismo no todos los individuos necesitan tratamiento ni - incluso los que padecen trastornos de personalidad requieren de - un tratamiento especial (76). En consecuencia el tratamiento se - realiza en pocos internos si tenemos en cuenta la totalidad de - las poblaciones penitenciarias y dentro de ese pequeño grupo a - los demás necesitados de terapia. Este último término ha sido - cuestionado por las distintas asignaciones que se le otorgan ya - que existe una resistencia en las corrientes modernas de la Crimi

---

(75) cfr. BELGALLI, ROBERTO. "La recaída en el delincuente". Barcelona, 1980, p. 435.

(76) Idem.

nología a considerar al delincuente como "enfermo", al estilo de la vieja antropología criminal. Más bien se tiende a considerar a la terapia no como "cura" (en una terminología médica) sino como ayuda para solucionar los problemas de los internos.

Al respecto considero que los delincuentes de alguna u otra forma se encuentran enfermos, que necesitan ayuda de profesionistas antes que los efectos conduzcan al individuo a delinquir.

En los tiempos actuales el tratamiento está muy ligado a la observación y a la clasificación.

Se relaciona con el régimen progresivo incorporado a todas las legislaciones penitenciarias modernas. Este régimen es prácticamente un tratamiento porque se basa en etapas diferenciadas que tienen por objeto la readaptabilidad del individuo.

Como dice García Ramírez "la idea de tratamiento obsesiona todos los actos, todas las estructuras del sistema". (77)

(77) GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "La prisión". Ed. Porrúa. México, 1975, p. 60.

## C O N C L U S I O N E S

- 1.- El hombre es el ser vivo más perfecto de la naturaleza, -  
crea las formas para hacerse justicia, por lo consiguiente  
crea el Derecho.
- 2.- Desde el punto de vista médico, la conducta tiene algún sen-  
tido o dirección hacia un fin determinado consciente, es de  
cir, que la persona tiene conocimientos de los fines que se  
propone realizar mediante su conducta.
- 3.- El delito es una acción humana, sobre la cual recaerán ---  
los elementos de antijuricidad y culpabilidad que la hagan  
punible.
- 4.- En nuestro Derecho Penal se sustenta el principio universal  
consagrado que reconoce a la persona humana como único suje-  
to activo.
- 5.- La familia es la célula de la sociedad, porque constituye -  
el grupo natural que tiene por especial misión asegurar la  
reproducción e integración de la humanidad. La familia es -  
un factor importante de la vida social, porque en su seno -  
se forman y desarrollan los más elevados sentimientos, ta--  
les como el de solidaridad, el de superación, etc., dentro  
de la familia se crea la fuerza para la mantención saluda--  
ble y próspera de la sociedad y por lo consiguiente, del Es-  
tado.

- 6.- Es importante descubrir y remediar las irregularidades sociales que se ocasionan como resultado de las relaciones que se dan entre personas, grupos o entre individuos y grupos, tienen una acción recíproca que influye en forma directa en el pensamiento, carácter y sobre todo en la conducta de las personas que están relacionadas.
- 7.- El factor económico es una causa social más predominante con mayor acentuación en la delincuencia. Este factor es el resultado de la carencia de empleos, considero que el gobierno, al igual que la iniciativa privada, deben redoblar esfuerzos para crear más empleos y así disminuyan las personas que se dedican al trabajo no asalariado (bajo), dando así una mejor situación de vida.
- 8.- El alcoholismo es considerado como enfermedad que se encuentra en cualquier estado social, económico e intelectual, produciendo grandes problemas tanto a la sociedad como para el Estado.  
  
Debemos combatir el alcoholismo y drogadicción por medio de la prevención, en donde colaboren personas que se encuentran relacionadas con el público (médicos, sacerdotes, maestros, etc.), que estos profesionistas den información acerca del peligro en que pueden caer.
- 9.- Toda persona que sufra por el alcoholismo acuda a los grupos sociales de Alcohólicos Anónimos, donde por medio de terapias verbales ayudan al enfermo a su recuperación y adap-

tarlo a la vida social.

- 10.- La drogadicción no es exclusiva de nuestra propia sociedad, sino que es a nivel nacional e internacional un problema vigente. Por lo tanto, propongo que el gobierno nacional siga colaborando y coordinando con los demás países para seguir combatiendo la droga.
- 11.- Los psicólogos son de gran importancia en las prisiones, ya que ayudan al delincuente a comprender más claramente los motivos conscientes e inconscientes de su conducta. Que estos tratamientos se lleven a cabo estrictamente en las prisiones.
- 12.- El fin de los tratamientos es "curar" a todos los enfermos que se encuentran reclusos por algún delito cometido. Dichos tratamientos que se lleven en la práctica y que el objetivo final es preparar hombres sanos.
- 13.- Para disminuir el alto índice de delincuencia debe haber tratamiento preventivo en barrios de delincuencia por medio de la creación de módulos donde la gente pueda acudir a ser clínicamente examinado por los diversos profesionistas.

## B I B L I O G R A F I A

1. ALTAVILLA, ENRICO.  
"La Dinámica del Delito".  
Buenos Aires, Ed. Depalma, 1978.  
340 p.
2. AZUARA PEREZ, LEANDRO.  
"Sociología".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1983.  
353 p.
3. BARREDA GARCIA, ARMANDO A.  
"Medicina Legal".  
Madrid, Ed. Montecorvo, S.A., 1978.  
348 p.
4. CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL.  
CARRANCA Y RIVAS, RAUL.  
"Código Penal Anotado".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1986.  
987 p.
5. COLIN SANCHEZ, GUILLERMO.  
"Derecho Mexicano de Procedimientos Penales".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
704 p.
6. CUELLO CALON, EUGENIO.  
"Derecho Penal".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1981.  
950 p.
7. CHAVEZ ASCENCIO, MANUEL F.  
"La Familia en el Derecho".  
México, Ed. Porrúa, 1986.  
568 p.
8. DAVID, PEDRO R.  
"Sociología Criminal Juvenil".  
Buenos Aires, Ed. Depalma, 1979.  
241 p.

9. GARCIA RAMIREZ, SERGIO.  
Y ADATO DE IBARRA, VICTORIA.  
"PRONTUARIO DEL PROCESO PENAL MEXICANO".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1986.  
725 p.
10. GONZALEZ BUSTAMANTE, JUAN JOSE.  
"Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
419 p.
11. GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO.  
"Derecho Penal Mexicano".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1988.  
469 p.
12. GRIFFITH, EDWARDS.  
"Tratamiento de Alcohólicos".  
México, Ed. Trillas, 1986.  
342 p.
13. GUITRON FUENTEVILLA, JULIAN.  
"¿Qué es el Derecho Familiar?"  
México, Ed. Promociones Jurídicas y Culturales, 1984.  
423 p.
14. HEINRICH JESCHECK, HANS.  
"Tratado de Derecho Penal Parte General".  
Barcelona, Ed. Bosch., 1981.  
1255 p.
15. IBARROLA, ANTONIO DE.  
"Derecho de Familia".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
481 p.
16. MARCHIORI, HILDA.  
"Psicología Criminal".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
305 p.
17. MARTINEZ MURILLO, SALVADOR.  
"Medicina Legal".  
México, Ed. y Dist. Librería de Medicina, 1976.  
495 p.

18. MONTERO DUHALT, SARA.  
"Derecho de Familia".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
429 p.
19. ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.  
"Manual de Criminología".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
385 p.
20. PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO.  
"Manual de Derecho Penal Mexicano".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1984.  
524 p.
21. PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO.  
"Apuntes de la Parte General de Derecho Penal".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1978.  
556 p.
22. QUIROZ CUARON, ALFONSO.  
"Medicina Forense".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1986.  
1122 p.
23. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS.  
"Criminología".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1986.  
540 p.
24. SOLIS QUIROGA, HECTOR.  
"Sociología Criminal".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1985.  
325 p.
25. TORRES TORIJA, JOSE.  
"Medicina Legal".  
México, Ed. Francisco Méndez. Oteo., 1961.  
189 p.
26. VELASCO FERNANDEZ, RAFAEL.  
"Esa enfermedad llamada alcoholismo".  
México, Ed. Trillas, 1985.  
95 p.

27. VILLALOBOS, IGNACIO.  
"Derecho Penal Mexicano".  
México, Ed. Porrúa, S.A., 1975.  
658 p.
28. WHITTAKER, JAMES O.  
Y WHITTAKER, SANDRA J.  
"Psicología".  
México, Ed. Interamericana, 1980.  
785 p.

## L E G I S L A C I O N

Código Penal para el Distrito Federal.  
Ed. Porrúa, México, 1987.

Código de Procedimientos Penales para el  
Distrito Federal.  
Ed. Porrúa, México, 1987.

Código Federal de Procedimientos Penales.  
Ed. Porrúa, México, 1987.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ed. Trillas, México, 1987.

Ley General de Salud.  
Ed. Trillas, México, 1988.